

**INFORME JUSTIFICATIVO: OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD, PRECIO Y VALOR ESTIMADO, DURACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PENALIDADES, SUBCONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURA PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ÚLCERAS Y HERIDAS CRÓNICAS, DESTINADO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. - CS/99/I 124048864/24/AM.**

## I. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de este contrato el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURA PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ÚLCERAS Y HERIDAS CRÓNICAS, DESTINADO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

El presente expediente está compuesto por 42 lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	SPRAY SILICONA PELÍCULA BARRERA
2	SPRAY ÓXIDO DE ZINC
3	SPRAY ELIMINACIÓN ADHESIVO
4	CREMA CUTÁNEA EMOLIENTE
5	SOLUCIÓN TÓPICA PREVENTIVA PARA ÚLCERAS POR PRESIÓN
6	SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN
7	HIDROGEL PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN
8	SOLUCIÓN PARA LAVADO, DESBRIDAMIENTO E IRRIGACIÓN CON ÁCIDO HIPOCLOROSO E HIPOCLORITO DE NA
9	SOLUCIÓN LIMPIADORA PARA LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE HERIDAS, DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SAL MARINA
10	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y COLAGENASA

CS/99/I 124048864/24/AM

1/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 1/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



11	POMADA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO CON MIEL GRADO MÉDICA
12	APÓSITO DE ÓXIDO DE COBRE
13	POMADA, POLVO Y APÓSITO CON CADEXÓMERO IODADO
14	TUBO PASTA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO
15	APÓSITOS HIDROCOLOIDES
16	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO
17	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO NO ADHESIVO
18	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO SILICONA CON BORDE
19	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO MULTILOBULAR / MULTIFORMA
20	ÁPOSITO ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO CODO - TALÓN NO ADHESIVO
21	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO
22	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO CON SILICONA CON BORDE
23	APÓSITOS DE FIBRA DE HIDROCOLOIDE
24	PASTA DE ALGINATO Y PLATA IÓNICA
25	APÓSITOS DE HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA
26	APÓSITO DE PLATA NANOCRISTALINA
27	APÓSITO ALGINATO DE PLATA
28	SPRAY ÁCIDO HIALURÓNICO Y PLATA
29	APÓSITOS ALGINATO DE CALCIO
30	GASAS DE CAPTACIÓN BACTERIANA
31	HIDROGEL

CS/99/1124048864/24/AM

2/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 2/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



32	APÓSITOS CARBÓN ACTIVO
33	APÓSITO DE COLÁGENO BOVINO
34	APÓSITO REGULADOR DE PROTEASAS
35	APÓSITOS MALLA HIDROCOLOIDE
36	VENDAS DE TRACCIÓN CORTA
37	SISTEMA MULTICAPA HÚMEDO
38	SISTEMA MULTICAPA CON CALAMINA
39	SISTEMA MULTICAPA TRACCIÓN CORTA
40	SISTEMAS MULTICAPA TRACCIÓN ALTA
41	PRENDAS DE COMPRESIÓN NO ELÁSTICA AJUSTABLE SISTEMA BANDAS YUXTAPUESTAS
42	VENDAJE TUBULAR DE CONTENCIÓN

## 2. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde la Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud se proyecta la contratación del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURA PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ÚLCERAS Y HERIDAS CRÓNICAS, DESTINADO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

Se definen las úlceras por presión como una lesión de un área de la piel causada por presión constante durante mucho tiempo. Esta presión disminuye el flujo de sangre al área afectada, lo que produce daño y destrucción del tejido. Las úlceras por presión a menudo se forman en la piel que cubre áreas donde los huesos están cerca de la piel, como la espalda, la región del cóccix, las caderas, las nalgas, los codos, los talones y los tobillos. Los signos y síntomas incluyen cambios en el color de la piel, hinchazón, calor, sensibilidad y dolor en el área afectada.

Para la OMS, la incidencia de UPP es uno de los indicadores que permiten determinar la calidad de la asistencia dispensada por la red hospitalaria. A nivel internacional se las reconoce como un indicador de calidad de cuidado y, según la OMS, la prevalencia oscila entre un 5% y un 12%.

CS/99/1124048864/24/AM

3/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 3/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dicha prevalencia de las úlceras por presión (UPP) se refiere a la proporción de pacientes que presentan estas lesiones en un momento determinado dentro de un entorno hospitalario. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta prevalencia varía entre un 5% y un 12%, lo que significa que, en un grupo de pacientes hospitalizados, entre el 5% y el 12% de ellos pueden estar afectados por UPP en un momento dado.

Los objetivos primordiales de dicho expediente son los tratamientos para cubrir la prevención y conseguir que la lesión no evolucione a un estadio superior y, por otro lado, que la cicatrización se logre en el menor tiempo posible, estos objetivos están basados en protocolos de actuación y evidencia científica aplicada a los apósitos con destino a las distintas Áreas de Salud del Servicio Extremeño de Salud (SES), de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen. Los suministros objeto de este contrato se consideran necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria en el SES.

Dicho lo anterior, se hace necesaria la adquisición de material de cura para prevención y tratamiento de úlceras y heridas crónicas, destinado a las distintas Áreas del Servicio Extremeño de Salud.

El contrato se estructurará en **42 lotes** comprensibles de los artículos objeto de este expediente.

Para garantizar la correcta ejecución del citado suministro, los pliegos prevén distintas penalidades económicas señaladas en el Cuadro Resumen.

### 3. PRECIO Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): **6.530.767,61€.**

Tipo IVA aplicable: **10% y 21 %.**

Importe IVA: **670.512,15 €.**

Presupuesto base licitación: **7.201.279,76€.**

El presupuesto base licitación se desglosa en:

Costes directos: **5.028.691,06€.**

Costes indirectos: **1.502.076,55 €.**

Impuestos (10% y 21%): **670.512,15 €.**

El presupuesto base de licitación se desglosaría en:

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:		IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
I	17.528,43	Costes directos productos:	13.496,89	1.752,84	19.281,27	35.056,86
		Costes indirectos:	4.031,54			
		Otros eventuales gastos:				

CS/99/1124048864/24/AM

4/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 4/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:		IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
2	148.496,14	Costes directos:	114.342,03	31.184,19	179.680,33	296.992,28
		Costes indirectos:	34.154,11			
		Otros eventuales gastos:				
3	10.007,54	Costes directos:	7.705,81	2.101,58	12.109,12	20.015,08
		Costes indirectos:	2.301,73			
		Otros eventuales gastos:				
4	37.554,46	Costes directos:	28.916,93	3.755,45	41.309,91	75.108,92
		Costes indirectos:	8.637,53			
		Otros eventuales gastos:				
5	304.503,18	Costes directos:	234.467,45	30.450,32	334.953,50	609.006,36
		Costes indirectos:	70.035,73			
		Otros eventuales gastos:				
6	364.251,01	Costes directos:	280.473,28	36.425,10	400.676,11	728.502,02
		Costes indirectos:	83.777,73			
		Otros eventuales gastos:				
7	164.072,86	Costes directos:	126.336,10	16.407,29	180.480,15	328.145,72
		Costes indirectos:	37.736,76			
		Otros eventuales gastos:				
8	23.282,53	Costes directos:	17.927,55	2.328,25	25.610,78	46.565,06
		Costes indirectos:	5.354,98			
		Otros eventuales gastos:				
9	26.265,00	Costes directos:	20.224,05	2.626,50	28.891,50	52.530,00
		Costes indirectos:	6.040,95			
		Otros eventuales gastos:				
10	18.881,94	Costes directos:	14.539,09	1.888,19	20.770,13	37.763,88
		Costes indirectos:	4.342,85			
		Otros eventuales gastos:				
11	35.632,75	Costes directos:	27.437,22	3.563,27	39.196,02	71.265,50
		Costes indirectos:	8.195,53			
		Otros eventuales gastos:				

CS/99/1124048864/24/AM

5/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 5/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:	IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
12	5.597,87	Costes directos: 4.310,36	559,79	6.157,66	11.195,74
		Costes indirectos: 1.287,51			
		Otros eventuales gastos:			
13	164.896,79	Costes directos: 126.970,53	16.489,68	181.386,47	329.793,58
		Costes indirectos: 37.926,26			
		Otros eventuales gastos:			
14	30.485,51	Costes directos: 23.473,84	3.048,55	33.534,06	60.971,02
		Costes indirectos: 7.011,67			
		Otros eventuales gastos:			
15	154.162,33	Costes directos: 118.704,99	15.416,23	169.578,56	308.324,66
		Costes indirectos: 35.457,34			
		Otros eventuales gastos:			
16	823.836,18	Costes directos: 634.353,86	82.383,62	906.219,80	1.647.672,36
		Costes indirectos: 189.482,32			
		Otros eventuales gastos:			
17	85.981,71	Costes directos: 66.205,92	8.598,17	94.579,88	171.963,42
		Costes indirectos: 19.775,79			
		Otros eventuales gastos:			
18	51.220,76	Costes directos: 39.439,99	5.122,08	56.342,84	102.441,52
		Costes indirectos: 11.780,77			
		Otros eventuales gastos:			
19	17.852,77	Costes directos: 13.746,63	1.785,28	19.638,05	35.705,54
		Costes indirectos: 4.106,14			
		Otros eventuales gastos:			
20	237.414,15	Costes directos: 182.808,90	23.741,41	261.155,56	474.828,30
		Costes indirectos: 54.605,25			
		Otros eventuales gastos:			
21	459.467,50	Costes directos: 353.789,98	45.946,75	505.414,25	918.935,00
		Costes indirectos: 105.677,53			
		Otros eventuales gastos:			

CS/99/1124048864/24/AM

6/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 6/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:	IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
22	815.728,91	Costes directos: 628.111,26	81.572,89	897.301,80	1.631.457,82
		Costes indirectos: 187.617,65			
		Otros eventuales gastos:			
23	18.340,40	Costes directos: 14.122,11	1.834,04	20.174,44	36.680,80
		Costes indirectos: 4.218,29			
		Otros eventuales gastos:			
24	18.129,14	Costes directos: 13.959,44	1.812,91	19.942,05	36.258,28
		Costes indirectos: 4.169,70			
		Otros eventuales gastos:			
25	102.243,82	Costes directos: 78.727,74	10.224,38	112.468,20	204.487,64
		Costes indirectos: 23.516,08			
		Otros eventuales gastos:			
26	54.363,58	Costes directos: 41.859,96	5.436,36	59.799,94	108.727,16
		Costes indirectos: 12.503,62			
		Otros eventuales gastos:			
27	50.216,79	Costes directos: 38.666,93	5.021,68	55.238,47	100.433,58
		Costes indirectos: 11.549,86			
		Otros eventuales gastos:			
28	50.345,53	Costes directos: 38.766,06	5.034,55	55.380,08	100.691,06
		Costes indirectos: 11.579,47			
		Otros eventuales gastos:			
29	288.580,45	Costes directos: 222.206,95	28.858,04	317.438,49	577.160,90
		Costes indirectos: 66.373,50			
		Otros eventuales gastos:			
30	90.982,09	Costes directos: 70.056,21	9.098,21	100.080,30	181.964,18
		Costes indirectos: 20.925,88			
		Otros eventuales gastos:			
31	63.283,11	Costes directos: 48.727,99	6.328,31	69.611,42	126.566,22
		Costes indirectos: 14.555,12			
		Otros eventuales gastos:			

CS/99/1124048864/24/AM

7/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 7/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:		IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
32	30.130,60	Costes directos:	23.200,56	3.013,06	33.143,66	60.261,20
		Costes indirectos:	6.930,04			
		Otros eventuales gastos:				
33	128.433,07	Costes directos:	98.893,46	12.843,31	141.276,38	256.866,14
		Costes indirectos:	29.539,61			
		Otros eventuales gastos:				
34	82.567,71	Costes directos:	63.577,14	8.256,77	90.824,48	165.135,42
		Costes indirectos:	18.990,57			
		Otros eventuales gastos:				
35	313.931,03	Costes directos:	241.726,89	31.393,10	345.324,13	627.862,06
		Costes indirectos:	72.204,14			
		Otros eventuales gastos:				
36	177.232,76	Costes directos:	136.469,23	17.723,28	194.956,04	354.465,52
		Costes indirectos:	40.763,53			
		Otros eventuales gastos:				
37	50.600,02	Costes directos:	38.962,02	5.060,00	55.660,02	101.200,04
		Costes indirectos:	11.638,00			
		Otros eventuales gastos:				
38	54.363,66	Costes directos:	41.860,02	5.436,37	59.800,03	108.727,32
		Costes indirectos:	12.503,64			
		Otros eventuales gastos:				
39	170.563,10	Costes directos:	131.333,59	17.056,31	187.619,41	341.126,20
		Costes indirectos:	39.229,51			
		Otros eventuales gastos:				
40	336.736,22	Costes directos:	259.286,89	33.673,62	370.409,84	673.472,44
		Costes indirectos:	77.449,33			
		Otros eventuales gastos:				
41	353.000,00	Costes directos:	271.810,00	35.300,00	388.300,00	706.000,00
		Costes indirectos:	81.190,00			
		Otros eventuales gastos:				

CS/99/I124048864/24/AM

8/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 8/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE n°	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:	IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
42	99.604,21	Costes directos: 76.695,24	9.960,42	109.564,63	199.208,42
		Costes indirectos: 22.908,97			
		Otros eventuales gastos:			

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de los costes directos (77%) asociados directamente a la prestación del suministro y una estimación de los costes indirectos (23%) que incluyen gastos generales (17%) y beneficio industrial (6%), más impuestos (10% y 21%).

El valor estimado del contrato (*IVA excluido*), teniendo en cuenta su periodo inicial de 24 meses y una prórroga de 24 meses, asciende a **13.061.535,22 €**.

El valor estimado se ha calculado conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al valor estimado esto es, el importe sin incluir el IVA, más el importe de las eventuales prórrogas del contrato sin incluir el IVA.

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
1 SIN IVA	7.941,02	8,73	5.454,00	488,68	3.054,24	363,60	181,80	36,36	17.528,43
2 SIN IVA	31.672,68	243,64	36.545,40	365,45	30.454,50	48.727,20	365,45	121,82	148.496,14
3 SIN IVA	171,86	52,88	1.903,68	661,00	6.610,00	462,70	132,20	13,22	10.007,54
4 SIN IVA	8.509,07	81,82	16.363,60	245,45	9.818,16	818,18	81,82	1.636,36	37.554,46
5 SIN IVA	87.433,98	6.363,00	40.359,60	8.181,00	103.626,00	36.360,00	21.816,00	363,60	304.503,18
6 SIJN IVA	48.130,81	9.534,00	38.136,00	38.136,00	197.036,00	20.430,00	12.712,00	136,20	364.251,01
7 SIN IVA	8.509,10	4.363,64	13.090,92	10.909,10	72.000,05	28.363,66	5.018,19	21.818,20	164.072,86
8 SIN IVA	14.195,99	0,66	7.207,20	1.310,40	19,11	2,62	546,00	0,55	23.282,53
9 SIN IVA	1.657,50	510,00	5.100,00	1.147,50	7.650,00	1.275,00	1.275,00	7.650,00	26.265,00
10 SIN IVA	4.396,39	56,36	2.254,56	4.509,12	563,64	1.127,28	338,18	5.636,41	18.881,94
11 SIN IVA	15.505,46	149,09	5.963,64	596,36	2.981,82	596,36	894,55	8.945,47	35.632,75
12 SIN IVA	3.252,40	31,27	1.250,92	125,09	312,73	312,73	187,64	125,09	5.597,87
13 SIN IVA	73.910,42	4.198,28	19.664,07	8.125,54	41.036,50	8.800,15	7.411,78	1.750,05	164.896,79
14 SIN IVA	19.145,49	589,09	2.945,46	883,64	5.007,28	589,09	589,09	736,37	30.485,51
15 SIN IVA	57.884,97	10.432,64	22.927,08	3.579,97	43.817,80	11.087,18	1.159,99	3.272,70	154.162,33
16 SIN IVA	156.002,60	72.789,32	105.310,72	94.546,40	250.912,80	85.637,20	40.200,54	18.436,60	823.836,18

CS/99/I124048864/24/AM

9/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 9/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
17 SIN IVA	22.790,39	92,73	14.072,80	1.581,84	44.836,63	185,46	185,46	2.236,40	85.981,71
18 SIN IVA	27.829,71	1.172,74	3.000,02	4.727,27	9.272,80	236,37	527,28	4.454,58	51.220,77
19 SIN IVA	7.138,19	274,55	1.447,28	4.856,38	809,09	1.098,18	992,73	1.236,37	17.852,77
20 SIN IVA	85.831,61	14.509,16	45.818,40	12.218,24	55.745,72	1.527,28	21.381,92	381,82	237.414,15
21 SIN IVA	149.852,82	185,45	145.162,20	70.253,64	1.854,54	52.072,08	21.650,63	18.436,14	459.467,50
22 SIN IVA	15.954,51	89.775,90	61.363,50	12.272,70	589.744,20	4.909,08	10.163,62	31.545,40	815.728,91
23 SIN IVA	4.594,92	2.945,46	981,82	1.963,64	294,55	3.436,37	196,36	3.927,28	18.340,40
24 SIN IVA	1.394,55	214,55	1.072,73	10.727,29	3.647,28	643,64	214,55	214,55	18.129,14
25 SIN IVA	47.751,79	1.636,39	22.800,55	1.636,38	13.200,01	9.491,26	3.000,10	2.727,35	102.243,83
26 SIN IVA	4.727,27	727,27	45.454,49	727,27	1.818,18	181,82	363,64	363,64	54.363,58
27 SIN IVA	839,10	64,55	16.136,50	6.454,60	25.818,40	129,09	129,09	645,46	50.216,79
28 SIN IVA	18.436,39	236,36	11.818,20	14.181,84	2.363,64	472,73	472,73	2.363,64	50.345,53
29 SIN IVA	62.495,77	13.209,39	52.182,40	7.863,79	138.274,26	11.500,11	600,07	2.454,66	288.580,45
30 SIN IVA	59.197,08	2.005,46	13.954,54	3.195,46	5.711,82	4.855,46	1.337,27	725,00	90.982,09
31 SIN IVA	5.933,73	1.681,80	10.090,80	1.009,08	11.099,88	2.018,16	1.177,26	30.272,40	63.283,11
32 SIN IVA	9.927,18	76,37	4.581,78	1.498,17	11.996,21	512,72	763,63	774,54	30.130,60
33 SIN IVA	40.205,56	136,36	68.182,00	2.727,28	11.454,58	2.454,55	545,46	2.727,28	128.433,07
34 SIN IVA	8.272,68	7.954,50	4.772,70	31.818,00	27.045,30	795,45	318,18	1.590,90	82.567,71
35 SIN IVA	136.294,86	2.167,30	27.727,50	21.673,00	125.092,00	110,91	110,91	754,55	313.931,03
36 SIN IVA	36.045,49	398,18	122.000,01	254,54	4.889,08	2.545,46	7.281,81	3.818,19	177.232,76
37 SIN IVA	27.181,84	418,18	10.454,55	418,18	10.454,55	836,36	418,18	418,18	50.600,02
38 SIN IVA	27.181,84	418,18	20.909,10	418,18	4.181,82	418,18	418,18	418,18	54.363,66
39 SIN IVA	18.790,85	289,09	144.545,00	289,09	5.781,80	289,09	289,09	289,09	170.563,10
40 SIN IVA	9.123,63	350,91	35.090,90	28.072,72	250.028,95	7.738,19	5.629,10	701,82	336.736,22
41 SIN IVA	156.000,00	3.000,00	50.000,00	6.000,00	120.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	353.000,00
42 SIN IVA	3.687,29	189,09	94.545,99	94,55	189,09	94,55	94,55	709,10	99.604,21
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>1.525.798,79</b>	<b>253.534,34</b>	<b>1.352.642,61</b>	<b>420.743,83</b>	<b>2.250.505,01</b>	<b>359.505,50</b>	<b>177.172,03</b>	<b>190.865,52</b>	<b>6.530.767,61</b>
1 IVA (10 y 21%)	794,10	0,87	545,40	48,87	305,42	36,36	18,18	3,64	1.752,84
2 IVA (10 y 21%)	6.651,26	51,16	7.674,55	76,74	6.395,45	10.232,71	76,74	25,58	31.184,19

CS/99/I124048864/24/AM

10/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 10/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
3 IVA (10 y 21%)	36,09	11,10	399,77	138,81	1.388,10	97,17	27,76	2,78	2.101,58
4 IVA (10 y 21%)	850,91	8,18	1.636,35	24,55	981,82	81,82	8,18	163,64	3.755,45
5 IVA (10 y 21%)	8.743,40	636,30	4.035,96	818,10	10.362,60	3.636,00	2.181,60	36,36	30.450,32
6 IVA (10 y 21%)	4.813,08	953,40	3.813,60	3.813,60	19.703,60	2.043,00	1.271,20	13,62	36.425,10
7 IVA (10 y 21%)	850,91	436,36	1.309,09	1.090,91	7.200,01	2.836,37	501,82	2.181,82	16.407,29
8 IVA (10 y 21%)	1.419,59	0,07	720,72	131,04	1,91	0,26	54,60	0,06	2.328,25
9 IVA (10 y 21%)	165,75	51,00	510,00	114,75	765,00	127,50	127,50	765,00	2.626,50
10 IVA (10 y 21%)	439,64	5,64	225,46	450,91	56,36	112,73	33,82	563,63	1.888,19
11 IVA (10 y 21%)	1.550,53	14,91	596,36	59,64	298,18	59,64	89,46	894,55	3.563,27
12 IVA (10 y 21%)	325,25	3,13	125,09	12,51	31,27	31,27	18,76	12,51	559,79
13 IVA (10 y 21%)	7.391,05	419,82	1.966,41	812,56	4.103,64	880,01	741,17	175,01	16.489,67
14 IVA (10 y 21%)	1.914,54	58,91	294,55	88,36	500,73	58,91	58,91	73,64	3.048,55
15 IVA (10 y 21%)	5.788,49	1.043,27	2.292,71	358,00	4.381,77	1.108,72	116,00	327,27	15.416,23
16 IVA (10 y 21%)	15.600,26	7.278,93	10.531,07	9.454,64	25.091,29	8.563,72	4.020,05	1.843,66	82.383,62
17 IVA (10 y 21%)	2.279,04	9,27	1.407,28	158,18	4.483,66	18,55	18,55	223,64	8.598,17
18 IVA (10 y 21%)	2.782,99	117,27	300,00	472,73	927,28	23,63	52,72	445,46	5.122,08
19 IVA (10 y 21%)	713,82	27,47	144,72	485,64	80,91	109,82	99,27	123,63	1.785,28
20 IVA (10 y 21%)	8.583,16	1.450,92	4.581,84	1.221,82	5.574,57	152,73	2.138,19	38,18	23.741,41
21 IVA (10 y 21%)	14.985,29	18,55	14.516,22	7.025,36	185,45	5.207,21	2.165,06	1.843,61	45.946,75
22 IVA (10 y 21%)	1.595,45	8.977,59	6.136,35	1.227,27	58.974,42	490,91	1.016,36	3.154,54	81.572,89
23 IVA (10 y 21%)	459,48	294,55	98,18	196,36	29,46	343,64	19,64	392,73	1.834,04
24 IVA (10 y 21%)	139,46	21,46	107,27	1.072,71	364,73	64,36	21,46	21,46	1.812,91

CS/99/1124048864/24/AM

11/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 11/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
25 IVA (10 y 21%)	4.775,17	163,64	2.280,06	163,64	1.319,99	949,13	300,01	272,74	10.224,38
26 IVA (10 y 21%)	472,73	72,73	4.545,45	72,73	181,82	18,18	36,36	36,36	5.436,36
27 IVA (10 y 21%)	83,91	6,46	1.613,65	645,46	2.581,83	12,91	12,91	64,55	5.021,68
28 IVA (10 y 21%)	1.843,65	23,64	1.181,82	1.418,18	236,36	47,27	47,27	236,36	5.034,55
29 IVA (10 y 21%)	6.249,57	1.320,94	5.218,24	786,38	13.827,42	1.150,01	60,01	245,47	28.858,04
30 IVA (10 y 21%)	5.919,71	200,55	1.395,45	319,55	571,18	485,54	133,73	72,50	9.098,21
31 IVA (10 y 21%)	593,37	168,18	1.009,08	100,91	1.109,98	201,82	117,73	3.027,24	6.328,31
32 IVA (10 y 21%)	992,72	7,64	458,18	149,82	1.199,60	51,28	76,37	77,45	3.013,06
33 IVA (10 y 21%)	4.020,54	13,64	6.818,20	272,73	1.145,46	245,46	54,55	272,73	12.843,31
34 IVA (10 y 21%)	827,27	795,45	477,27	3.181,79	2.704,53	79,55	31,82	159,09	8.256,77
35 IVA (10 y 21%)	13.629,49	216,73	2.772,75	2.167,30	12.509,19	11,09	11,09	75,46	31.393,10
36 IVA (10 y 21%)	3.604,55	39,82	12.199,98	25,46	488,91	254,54	728,19	381,82	17.723,27
37 IVA (10 y 21%)	2.718,16	41,82	1.045,46	41,82	1.045,46	83,64	41,82	41,82	5.060,00
38 IVA (10 y 21%)	2.718,18	41,82	2.090,91	41,82	418,18	41,82	41,82	41,82	5.436,37
39 IVA (10 y 21%)	1.879,09	28,91	14.454,49	28,91	578,18	28,91	28,91	28,91	17.056,31
40 IVA (10 y 21%)	912,37	35,10	3.509,09	2.807,27	25.002,88	773,82	562,91	70,18	33.673,62
41 IVA (10 y 21%)	15.600,00	300,00	5.000,00	600,00	12.000,00	600,00	600,00	600,00	35.300,00
42 IVA (10 y 21%)	368,73	18,91	9.454,58	9,46	18,91	9,46	9,46	70,91	9.960,42
<b>TOTAL IVA (10 y 21%)</b>	<b>156.082,75</b>	<b>25.386,11</b>	<b>139.493,61</b>	<b>42.187,29</b>	<b>229.127,51</b>	<b>41.361,47</b>	<b>17.771,96</b>	<b>19.101,43</b>	<b>670.512,15</b>
1 CON IVA	8.735,12	9,60	5.999,40	537,55	3.359,66	399,96	199,98	40,00	19.281,27
2 CON IVA	38.323,94	294,80	44.219,95	442,19	36.849,95	58.959,91	442,19	147,40	179.680,33
3 CON IVA	207,95	63,98	2.303,45	799,81	7.998,10	559,87	159,96	16,00	12.109,12
4 CON IVA	9.359,98	90,00	17.999,95	270,00	10.799,98	900,00	90,00	1.800,00	41.309,91
5 CON IVA	96.177,38	6.999,30	44.395,56	8.999,10	113.988,60	39.996,00	23.997,60	399,96	334.953,50
6 CON IVA	52.943,89	10.487,40	41.949,60	41.949,60	216.739,60	22.473,00	13.983,20	149,82	400.676,11
7 CON IVA	9.360,01	4.800,00	14.400,01	12.000,01	79.200,06	31.200,03	5.520,01	24.000,02	180.480,15

CS/99/I124048864/24/AM

12/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 12/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
8 CON IVA	15.615,59	0,73	7.927,92	1.441,44	21,02	2,88	600,60	0,61	25.610,79
9 CON IVA	1.823,25	561,00	5.610,00	1.262,25	8.415,00	1.402,50	1.402,50	8.415,00	28.891,50
10 CON IVA	4.836,03	62,00	2.480,02	4.960,03	620,00	1.240,01	372,00	6.200,04	20.770,13
11 CON IVA	17.055,99	164,00	6.560,00	656,00	3.280,00	656,00	984,01	9.840,02	39.196,02
12 CON IVA	3.577,64	34,40	1.376,01	137,60	344,00	344,00	206,40	137,60	6.157,65
13 CON IVA	81.301,47	4.618,10	21.630,48	8.938,10	45.140,14	9.680,16	8.152,95	1.925,06	181.386,46
14 CON IVA	21.060,03	648,00	3.240,01	972,00	5.508,01	648,00	648,00	810,01	33.534,06
15 CON IVA	63.673,46	11.475,91	25.219,79	3.937,97	48.199,57	12.195,90	1.275,99	3.599,97	169.578,56
16 CON IVA	171.602,86	80.068,25	115.841,79	104.001,04	276.004,09	94.200,92	44.220,59	20.280,26	906.219,80
17 CON IVA	25.069,43	102,00	15.480,08	1.740,02	49.320,29	204,01	204,01	2.460,05	94.579,89
18 CON IVA	30.612,69	1.290,01	3.300,02	5.200,00	10.200,08	260,00	580,00	4.900,04	56.342,84
19 CON IVA	7.852,01	302,02	1.592,00	5.342,02	890,00	1.208,00	1.092,00	1.360,00	19.638,05
20 CON IVA	94.414,77	15.960,08	50.400,24	13.440,06	61.320,29	1.680,01	23.520,11	420,00	261.155,56
21 CON IVA	164.838,11	204,00	159.678,42	77.279,00	2.039,99	57.279,29	23.815,69	20.279,75	505.414,25
22 CON IVA	17.549,96	98.753,49	67.499,85	13.499,97	648.718,62	5.399,99	11.179,98	34.699,94	897.301,80
23 CON IVA	5.054,40	3.240,01	1.080,00	2.160,00	324,01	3.780,01	216,00	4.320,01	20.174,44
24 CON IVA	1.534,01	236,01	1.180,00	11.800,00	4.012,01	708,00	236,01	236,01	19.942,05
25 CON IVA	52.526,95	1.800,03	25.080,61	1.800,02	14.520,00	10.440,39	3.300,11	3.000,09	112.468,20
26 CON IVA	5.200,00	800,00	49.999,94	800,00	2.000,00	200,00	400,00	400,00	59.799,94
27 CON IVA	923,01	71,01	17.750,15	7.100,06	28.400,23	142,00	142,00	710,01	55.238,47
28 CON IVA	20.280,05	260,00	13.000,02	15.600,02	2.600,00	520,00	520,00	2.600,00	55.380,09
29 CON IVA	68.745,34	14.530,33	57.400,64	8.650,17	152.101,68	12.650,12	660,08	2.700,13	317.438,49
30 CON IVA	65.116,80	2.206,01	15.349,99	3.515,01	6.283,00	5.341,00	1.471,00	797,50	100.080,31
31 CON IVA	6.527,10	1.849,98	11.099,88	1.109,99	12.209,86	2.219,98	1.294,99	33.299,64	69.611,42
32 CON IVA	10.919,90	84,01	5.039,96	1.647,99	13.195,80	564,00	840,00	851,99	33.143,65
33 CON IVA	44.226,10	150,00	75.000,20	3.000,01	12.600,04	2.700,01	600,01	3.000,01	141.276,38
34 CON IVA	9.099,95	8.749,95	5.249,97	34.999,79	29.749,83	875,00	350,00	1.749,99	90.824,48
35 CON IVA	149.924,35	2.384,03	30.500,25	23.840,30	137.601,19	122,00	122,00	830,01	345.324,13
36 CON IVA	39.650,04	438,00	134.200,00	280,00	5.377,99	2.800,00	8.010,00	4.200,01	194.956,04
37 CON IVA	29.900,00	460,00	11.500,01	460,00	11.500,01	920,00	460,00	460,00	55.660,02
38 CON IVA	29.900,02	460,00	23.000,01	460,00	4.600,00	460,00	460,00	460,00	59.800,03
39 CON IVA	20.669,94	318,00	158.999,49	318,00	6.359,98	318,00	318,00	318,00	187.619,41
40 CON IVA	10.036,00	386,01	38.599,99	30.879,99	275.031,82	8.512,01	6.192,01	772,00	370.409,83
41 CON IVA	171.600,00	3.300,00	55.000,00	6.600,00	132.000,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00	388.300,00
42 CON IVA	4.056,02	208,00	104.000,57	104,01	208,00	104,01	104,01	780,01	109.564,63
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>1.681.881,54</b>	<b>278.920,45</b>	<b>1.492.136,23</b>	<b>462.931,12</b>	<b>2.479.632,50</b>	<b>400.866,97</b>	<b>194.943,99</b>	<b>209.966,96</b>	<b>7.201.279,76</b>
1 VALOR ESTIMADO	15.882,04	17,46	10.908,00	977,36	6.108,48	727,20	363,60	72,72	35.056,86
2 VALOR ESTIMADO	63.345,36	487,28	73.090,80	730,90	60.909,00	97.454,40	730,90	243,64	296.992,28

CS/99/1124048864/24/AM

13/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 13/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	TOTAL
3 VALOR ESTIMADO	343,72	105,76	3.807,36	1.322,00	13.220,00	925,40	264,40	26,44	20.015,08
4 VALOR ESTIMADO	17.018,14	163,64	32.727,20	490,90	19.636,32	1.636,36	163,64	3.272,72	75.108,92
5 VALOR ESTIMADO	174.867,96	12.726,00	80.719,20	16.362,00	207.252,00	72.720,00	43.632,00	727,20	609.006,36
6 VALOR ESTIMADO	96.261,62	19.068,00	76.272,00	76.272,00	394.072,00	40.860,00	25.424,00	272,40	728.502,02
7 VALOR ESTIMADO	17.018,20	8.727,28	26.181,84	21.818,20	144.000,10	56.727,32	10.036,38	43.636,40	328.145,72
8 VALOR ESTIMADO	28.391,98	1,32	14.414,40	2.620,80	38,22	5,24	1.092,00	1,10	46.565,06
9 VALOR ESTIMADO	3.315,00	1.020,00	10.200,00	2.295,00	15.300,00	2.550,00	2.550,00	15.300,00	52.530,00
10 VALOR ESTIMADO	8.792,78	112,72	4.509,12	9.018,24	1.127,28	2.254,56	676,36	11.272,82	37.763,88
11 VALOR ESTIMADO	31.010,92	298,18	11.927,28	1.192,72	5.963,64	1.192,72	1.789,10	17.890,94	71.265,50
12 VALOR ESTIMADO	6.504,80	62,54	2.501,84	250,18	625,46	625,46	375,28	250,18	11.195,74
13 VALOR ESTIMADO	147.820,84	8.396,56	39.328,14	16.251,08	82.073,00	17.600,30	14.823,56	3.500,10	329.793,58
14 VALOR ESTIMADO	38.290,98	1.178,18	5.890,92	1.767,28	10.014,56	1.178,18	1.178,18	1.472,74	60.971,02
15 VALOR ESTIMADO	115.769,94	20.865,28	45.854,16	7.159,94	87.635,60	22.174,36	2.319,98	6.545,40	308.324,66
16 VALOR ESTIMADO	312.005,20	145.578,64	210.621,44	189.092,80	501.825,60	171.274,40	80.401,08	36.873,20	1.647.672,36
17 VALOR ESTIMADO	45.580,78	185,46	28.145,60	3.163,68	89.673,26	370,92	370,92	4.472,80	171.963,42
18 VALOR ESTIMADO	55.659,42	2.345,48	6.000,04	9.454,54	18.545,60	472,74	1.054,56	8.909,16	102.441,54
19 VALOR ESTIMADO	14.276,38	549,10	2.894,56	9.712,76	1.618,18	2.196,36	1.985,46	2.472,74	35.705,54
20 VALOR ESTIMADO	171.663,22	29.018,32	91.636,80	24.436,48	111.491,44	3.054,56	42.763,84	763,64	474.828,30
21 VALOR ESTIMADO	299.705,64	370,90	290.324,40	140.507,28	3.709,08	104.144,16	43.301,26	36.872,28	918.935,00
22 VALOR ESTIMADO	31.909,02	179.551,80	122.727,00	24.545,40	1.179.488,40	9.818,16	20.327,24	63.090,80	1.631.457,82
23 VALOR ESTIMADO	9.189,84	5.890,92	1.963,64	3.927,28	589,10	6.872,74	392,72	7.854,56	36.680,80
24 VALOR ESTIMADO	2.789,10	429,10	2.145,46	21.454,57	7.294,56	1.287,28	429,10	429,10	36.258,27
25 VALOR ESTIMADO	95.503,58	3.272,78	45.601,10	3.272,76	26.400,01	18.982,52	6.000,20	5.454,70	204.487,65
26 VALOR ESTIMADO	9.454,54	1.454,54	90.908,98	1.454,54	3.636,36	363,64	727,28	727,28	108.727,16
27 VALOR ESTIMADO	1.678,20	129,10	32.273,00	12.909,20	51.636,80	258,18	258,18	1.290,92	100.433,58
28 VALOR ESTIMADO	36.872,78	472,72	23.636,40	28.363,68	4.727,28	945,46	945,46	4.727,28	100.691,06
29 VALOR ESTIMADO	124.991,54	26.418,78	104.364,80	15.727,58	276.548,52	23.000,22	1.200,14	4.909,32	577.160,90
30 VALOR ESTIMADO	118.394,16	4.010,92	27.909,08	6.390,92	11.423,65	9.710,92	2.674,54	1.450,00	181.964,19
31 VALOR ESTIMADO	11.867,46	3.363,60	20.181,60	2.018,16	22.199,76	4.036,32	2.354,52	60.544,79	126.566,21
32 VALOR ESTIMADO	19.854,36	152,74	9.163,56	2.996,34	23.992,41	1.025,44	1.527,26	1.549,08	60.261,19
33 VALOR ESTIMADO	80.411,12	272,72	136.364,00	5.454,56	22.909,16	4.909,10	1.090,92	5.454,56	256.866,14
34 VALOR ESTIMADO	16.545,36	15.909,00	9.545,40	63.636,00	54.090,60	1.590,90	636,36	3.181,80	165.135,42
35 VALOR ESTIMADO	272.589,72	4.334,60	55.455,00	43.346,00	250.184,00	221,82	221,82	1.509,10	627.862,06
36 VALOR ESTIMADO	72.090,98	796,36	244.000,02	509,08	9.778,16	5.090,92	14.563,62	7.636,38	354.465,52
37 VALOR ESTIMADO	54.363,68	836,36	20.909,10	836,36	20.909,10	1.672,72	836,36	836,36	101.200,04
38 VALOR ESTIMADO	54.363,68	836,36	41.818,20	836,36	8.363,64	836,36	836,36	836,36	108.727,32
39 VALOR ESTIMADO	37.581,70	578,18	289.090,00	578,18	11.563,60	578,18	578,18	578,18	341.126,20
40 VALOR ESTIMADO	18.247,26	701,82	70.181,80	56.145,44	500.057,89	15.476,38	11.258,20	1.403,64	673.472,43
41 VALOR ESTIMADO	312.000,00	6.000,00	100.000,00	12.000,00	240.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	706.000,00
42 VALOR ESTIMADO	7.374,58	378,18	189.091,98	189,10	378,18	189,10	189,10	1.418,20	199.208,42
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>3.051.597,58</b>	<b>507.068,68</b>	<b>2.705.285,22</b>	<b>841.487,65</b>	<b>4.501.010,00</b>	<b>719.011,00</b>	<b>354.344,06</b>	<b>381.731,03</b>	<b>13.061.535,22</b>

CS/99/1124048864/24/AM

14/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 14/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, esta Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato:

- Para la determinación de las cantidades, se ha tenido en cuenta una estimación basada en las necesidades de las distintas unidades, así como la media del consumo real en el periodo que comprende desde el 28/06/2021 al 27/06/2024 (36 meses).
- Para la determinación del precio unitario de licitación, se ha tenido en cuenta estudio reciente de mercado en empresas del sector, identificándose como precio de mercado los presentados como precio máximo de licitación en este expediente.

En este sentido, se debe decir que el presupuesto base del contrato de referencia se ha fijado teniendo en cuenta los precios de diversas empresas del sector, para lo cual se ha solicitado, a un abanico amplio de empresas, vinculadas con el objeto del contrato, datos económicos y técnicos de los productos, datos que han sido evaluados y contrastados con los que obran en nuestras bases, para posteriormente, y siempre estando referidos al momento del envío del anuncio de licitación o al momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento, calcular la media aritmética de los importes enviados por las empresas, en relación al precio por posición, tras lo cual, se procede a realizar el cálculo de la varianza, siendo esta una medida de dispersión que nos señala que tan cerca o que tan lejos estamos de los datos con respecto a la media aritmética o promedio de los importes, dispersión que facilita la elección del importe máximo de la licitación.

#### 4. FORMA DE PAGO

Una vez verificado que el material es conforme a lo solicitado y al albarán correspondiente, se procederá a su posterior abono mensual, en función de las cantidades recepcionadas en el mes correspondiente.

El abono de la/s factura/s emitida/s por el adjudicatario del presente contrato, se realizará, una vez recepcionado de conformidad el suministro, a través de la entidad financiera contratada al efecto por el Servicio Extremeño de Salud para la gestión de pago a proveedores. Al tratarse del subconcepto presupuestario 221.07 del programa 212C, la imputación al presupuesto se efectuará en un solo acto contable conforme se vayan realizando los abonos a la entidad con cargo a crédito disponible, según la Disposición Adicional Quinta de ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

#### 5. DURACIÓN.

De conformidad con el artículo 219 de la LCSP, la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo casos excepcionales, debidamente justificados. El plazo inicial de ejecución del acuerdo marco será de 24 meses. El acuerdo marco podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses más, bien mediante dos prórrogas sucesivas de 12 meses cada una, o bien mediante una única prórroga de 24 meses. En todo caso, la duración máxima del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, será de 48 meses.

CS/99/1124048864/24/AM

15/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 15/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



**Dirección General de Planificación Económica**  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Inicialmente se establece una duración del acuerdo marco de 24 meses, al entenderse que este plazo es óptimo para dar eficacia, estabilidad y coordinación a la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, considerando, ante todo, la necesidad imperiosa que constituye el objeto de este expediente. Se considera conveniente no fijar un plazo superior de 24 mensualidades al expediente inicial, debido a la posible consideración de una probable fluctuación de precios, hiciera que se pudiera producir la no presentación de ofertas o la fijación de precios más elevados para garantizar riesgos futuros, si se estableciera un plazo inicial de ejecución superior al fijado. Dicho periodo se estima conveniente dado que posibilita, por un lado, que las empresas gocen de cierto nivel de seguridad en las inversiones a realizar y, por otro lado, a la Administración someter en un plazo relativamente reducido, nuevamente a licitación pública, favoreciendo de esta forma una concurrencia periódica.

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP y cláusula 14.7 del PCAP, los contratos basados en un Acuerdo Marco tendrán una duración inicial de 24 meses, con posibilidad de prórroga por 24 meses.

La fecha de inicio se prevé para el 1 de diciembre de 2024, siendo el presupuesto de licitación por anualidades el siguiente:

LOTE	AÑO	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	TOTAL
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3101 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3601 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3501 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3701 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3001 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3201 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3301 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3401 212C 22107	
1	2024	363,97	0,40	249,98	22,40	139,99	16,80	8,40	1,60	803,54
2		1.599,29	14,74	1.842,50	22,11	1.532,96	2.454,21	22,11	7,37	7.495,29
3		8,64	2,72	95,98	33,28	333,20	23,35	6,72	0,64	504,53
4		387,00	0,00	747,00	9,00	450,00	36,00	0,00	72,00	1.701,00
5		4.007,40	291,68	1.849,82	374,97	4.749,53	1.666,53	999,90	16,70	13.956,53
6		2.206,00	436,98	1.747,90	1.747,90	9.030,80	936,38	582,65	6,25	16.694,86
7		396,00	204,00	600,01	504,00	3.300,00	1.296,00	228,00	996,01	7.524,02
8		650,66	0,03	330,33	60,06	0,87	0,12	25,01	0,03	1.067,11
9		70,13	28,05	238,43	56,10	350,63	56,10	56,10	350,63	1.206,17
10		204,60	0,00	105,40	204,60	24,81	49,60	18,60	260,40	868,01
11		705,20	0,00	278,80	32,80	131,20	32,80	49,20	410,00	1.640,00
12		147,92	0,00	58,48	6,88	13,76	13,76	10,32	6,88	258,00
13		3.389,10	199,40	909,10	374,90	1.882,11	401,62	342,71	77,90	7.576,84
14		874,80	32,40	129,60	48,60	226,80	32,40	32,40	32,40	1.409,40
15		2.654,28	480,19	1.049,59	164,50	2.006,28	510,20	55,40	150,00	7.070,44
16		7.149,63	3.337,81	4.826,18	4.333,95	11.500,17	3.925,53	1.842,53	845,51	37.761,31
17		1.044,62	5,10	644,40	71,40	2.055,61	10,20	10,20	102,00	3.943,53
18		1.277,01	54,51	136,00	214,50	426,52	13,00	25,01	202,00	2.348,55
19		332,20	15,10	69,15	220,20	37,35	45,30	49,95	55,41	824,66
20		3.935,42	663,61	2.100,01	558,60	2.553,62	71,40	978,60	16,80	10.878,06
21		6.866,13	10,20	6.651,14	3.216,57	81,61	2.388,77	993,19	841,60	21.049,21
22		729,00	4.114,08	2.807,99	567,00	27.034,45	229,50	468,40	1.443,89	37.394,31
23		210,60	135,00	43,20	91,80	16,20	156,60	10,80	178,20	842,40

CS/99/I 124048864/24/AM

16/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 16/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





**Dirección General de Planificación Económica**  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	AÑO	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	TOTAL
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3101 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3601 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3501 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3701 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3001 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3201 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3301 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3401 212C 22107	
24		59,00	11,80	47,20	495,61	165,20	35,40	11,80	11,80	837,81
25		2.190,02	72,00	1.044,01	72,00	606,01	438,01	141,00	123,00	4.686,05
26		220,00	30,00	2.080,00	30,00	80,00	10,00	20,00	20,00	2.490,00
27		39,05	3,55	738,41	294,66	1.182,16	7,10	7,10	28,40	2.300,43
28		845,00	13,00	546,00	650,00	104,01	26,00	26,00	104,01	2.314,02
29		2.862,53	606,51	2.390,53	360,00	6.337,57	526,01	29,01	113,00	13.225,16
30		2.714,00	94,30	639,61	143,80	259,01	223,85	63,95	31,90	4.170,42
31		271,94	77,70	462,50	46,26	508,75	92,50	53,65	1.387,49	2.900,79
32		453,59	0,00	210,01	70,21	553,40	24,40	33,60	35,00	1.380,21
33		1.845,01	0,00	3.120,01	120,00	525,00	120,00	30,00	120,00	5.880,02
34		376,24	367,50	218,75	1.461,24	1.242,49	35,00	17,50	70,00	3.788,72
35		6.248,00	99,70	1.268,81	992,62	5.732,65	6,11	6,11	33,20	14.387,20
36		1.651,31	21,92	5.589,41	14,01	223,31	112,00	338,00	182,01	8.131,97
37		1.242,00	23,00	483,00	23,00	483,00	46,00	23,00	23,00	2.346,00
38		1.242,00	23,00	966,00	23,00	184,00	23,00	23,00	23,00	2.507,00
39		858,59	15,90	6.630,28	15,90	270,30	15,90	15,90	15,90	7.838,67
40		424,60	0,00	1.621,20	1.273,80	11.456,39	348,20	251,60	38,60	15.414,39
41		7.260,00	0,00	2.200,00	330,00	5.610,00	330,00	330,00	330,00	16.390,00
42		171,60	10,40	4.331,62	5,20	10,40	5,20	5,20	31,20	4.570,82
<b>TOTAL 2024</b>		<b>70.184,08</b>	<b>11.496,28</b>	<b>62.098,34</b>	<b>19.357,43</b>	<b>103.412,12</b>	<b>16.790,85</b>	<b>8.242,62</b>	<b>8.795,73</b>	<b>300.377,45</b>
1	2025	4.367,55	4,80	2.999,69	268,77	1.679,82	199,98	99,99	20,00	9.640,60
2		19.161,97	147,40	22.109,97	221,10	18.424,98	29.479,95	221,10	73,70	89.840,17
3		103,97	31,99	1.151,72	399,90	3.999,05	279,94	79,97	8,00	6.054,54
4		4.679,99	45,00	8.999,97	134,99	5.399,99	450,00	45,00	900,00	20.654,94
5		48.088,69	3.499,65	22.197,77	4.499,54	56.994,29	19.998,00	11.998,80	199,98	167.476,72
6		26.471,94	5.243,69	20.974,80	20.974,80	108.369,80	11.236,49	6.991,60	74,90	200.338,02
7		4.680,00	2.399,99	7.199,99	6.000,00	39.600,03	15.600,01	2.760,01	12.000,01	90.240,04
8		7.807,78	0,37	3.963,96	720,72	10,51	1,44	300,30	0,30	12.805,38
9		911,62	280,50	2.804,99	631,12	4.207,49	701,25	701,25	4.207,49	14.445,71
10		2.418,02	31,00	1.240,01	2.480,01	309,99	620,00	186,00	3.100,02	10.385,05
11		8.527,99	81,99	3.279,99	328,00	1.640,00	328,00	492,00	4.920,02	19.597,99
12		1.788,84	17,20	688,00	68,80	171,99	171,99	103,20	68,80	3.078,82

CS/99/1124048864/24/AM

17/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 17/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



**Dirección General de Planificación Económica**  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	AÑO	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	TOTAL
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3101 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3601 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3501 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3701 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3001 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3201 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3301 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3401 212C 22107	
13		40.650,04	2.309,10	10.815,49	4.469,10	22.570,18	4.840,15	4.076,54	962,56	90.693,16
14		10.530,01	324,00	1.620,01	486,00	2.754,00	324,00	324,00	405,01	16.767,03
15		31.836,72	5.737,96	12.609,90	1.968,98	24.099,78	6.097,95	637,99	1.799,98	84.789,26
16		85.801,43	40.034,12	57.920,88	52.000,51	138.002,05	47.100,46	22.110,29	10.140,13	453.109,87
17		12.534,70	51,00	7.740,04	870,01	24.660,14	102,00	102,00	1.230,03	47.289,92
18		15.306,57	644,99	1.650,01	2.599,99	5.100,03	130,00	289,99	2.450,02	28.171,60
19		3.926,00	151,00	795,99	2.671,01	445,00	604,00	545,99	679,97	9.818,96
20		47.206,55	7.980,04	25.200,12	6.720,03	30.660,14	840,01	11.760,06	210,00	130.576,95
21		82.419,05	102,00	79.839,21	38.639,49	1.019,99	28.639,65	11.907,84	10.139,87	252.707,10
22		8.774,98	49.376,74	33.749,93	6.749,98	324.359,31	2.700,00	5.589,99	17.349,97	448.650,90
23		2.527,20	1.620,01	540,00	1.079,99	162,00	1.890,01	108,00	2.160,01	10.087,22
24		767,01	118,00	589,99	5.899,98	2.006,00	354,00	118,00	118,00	9.970,98
25		26.264,75	900,04	12.540,55	900,03	7.260,02	5.220,34	1.650,09	1.500,08	56.235,90
26		2.600,01	400,00	24.999,97	400,00	1.000,00	100,00	200,00	200,00	29.899,98
27		461,50	35,50	8.875,07	3.550,03	14.200,11	71,00	71,00	355,01	27.619,22
28		10.140,03	130,00	6.500,01	7.800,01	1.299,99	260,00	260,00	1.299,99	27.690,03
29		34.372,50	7.265,24	28.700,39	4.325,12	76.050,97	6.325,04	330,07	1.350,12	158.719,45
30		32.558,39	1.103,01	7.674,99	1.757,51	3.141,49	2.670,50	735,49	398,75	50.040,13
31		3.263,74	924,99	5.549,93	554,98	6.104,91	1.109,99	647,49	16.649,81	34.805,84
32		5.459,95	42,01	2.519,96	823,98	6.597,88	282,00	420,00	426,00	16.571,78
33		22.116,03	75,00	37.500,10	1.500,00	6.300,03	1.350,01	300,00	1.500,00	70.641,17
34		4.549,98	4.374,97	2.624,98	17.499,89	14.874,92	437,50	175,00	875,00	45.412,24
35		74.961,74	1.192,02	15.250,12	11.920,14	68.800,59	60,99	60,99	415,01	172.661,60
36		19.825,00	218,98	67.100,00	139,99	2.688,98	1.399,99	4.005,01	2.099,99	97.477,94
37		14.950,00	230,00	5.750,01	230,00	5.750,01	460,00	230,00	230,00	27.830,02
38		14.950,02	230,00	11.500,00	230,00	2.300,00	230,00	230,00	230,00	29.900,02
39		10.334,98	159,00	79.499,74	159,00	3.179,99	159,00	159,00	159,00	93.809,71
40		5.018,00	193,01	19.299,99	15.439,99	137.515,90	4.256,00	3.096,01	386,00	185.204,90
41		85.800,00	1.650,00	27.500,00	3.300,00	66.000,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	194.150,00
42		2.028,00	104,00	52.000,28	52,00	104,00	52,00	52,00	390,01	54.782,29
TOTAL 2025		840.943,24	139.460,31	746.068,52	231.465,49	1.239.816,35	200.433,64	97.472,06	104.983,54	3.600.643,15
1	2026	4.003,60	4,40	2.749,73	246,38	1.539,85	183,18	91,59	18,40	8.837,13

CS/99/1124048864/24/AM

18/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 18/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



**Dirección General de Planificación Económica**  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	AÑO	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	TOTAL
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3101 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3601 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3501 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3701 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3001 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3201 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3301 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3401 212C 22107	
2		17.562,68	132,66	20.267,48	198,98	16.892,01	27.025,75	198,98	66,33	82.344,87
3		95,34	29,27	1.055,75	366,63	3.665,85	256,58	73,27	7,36	5.550,05
4		4.292,99	45,00	8.252,98	126,01	4.949,99	414,00	45,00	828,00	18.953,97
5		44.081,29	3.207,97	20.347,97	4.124,59	52.244,78	18.331,47	10.998,90	183,28	153.520,25
6		24.265,95	4.806,73	19.226,90	19.226,90	99.339,00	10.300,13	6.408,95	68,67	183.643,23
7		4.284,01	2.196,01	6.600,01	5.496,01	36.300,03	14.304,02	2.532,00	11.004,00	82.716,09
8		7.157,14	0,33	3.633,63	660,66	9,64	1,32	275,29	0,28	11.738,29
9		841,50	252,45	2.566,58	575,03	3.856,88	645,15	645,15	3.856,88	13.239,62
10		2.213,41	31,00	1.134,61	2.275,42	285,20	570,41	167,40	2.839,62	9.517,07
11		7.822,80	82,01	3.001,21	295,20	1.508,80	295,20	442,81	4.510,00	17.958,03
12		1.640,89	17,20	629,53	61,92	158,25	158,25	92,88	61,92	2.820,84
13		37.262,33	2.109,60	9.905,89	4.094,10	20.687,85	4.438,39	3.733,70	884,60	83.116,46
14		9.655,22	291,60	1.490,40	437,40	2.527,21	291,60	291,60	372,60	15.357,63
15		29.182,46	5.257,76	11.560,30	1.804,49	22.093,51	5.587,75	582,60	1.649,99	77.718,86
16		78.651,80	36.696,32	53.094,73	47.666,58	126.501,87	43.174,93	20.267,77	9.294,62	415.348,62
17		11.490,11	45,90	7.095,64	798,61	22.604,54	91,81	91,81	1.128,02	43.346,44
18		14.029,12	590,51	1.514,01	2.385,51	4.673,53	117,00	265,00	2.248,02	25.822,70
19		3.593,81	135,92	726,86	2.450,81	407,65	558,70	496,06	624,62	8.994,43
20		43.272,80	7.316,43	23.100,11	6.161,43	28.106,53	768,60	10.781,45	193,20	119.700,55
21		75.552,93	91,80	73.188,07	35.422,94	938,39	26.250,87	10.914,66	9.298,28	231.657,94
22		8.045,98	45.262,67	30.941,93	6.182,99	297.324,86	2.470,49	5.121,59	15.906,08	411.256,59
23		2.316,60	1.485,00	496,80	988,21	145,81	1.733,40	97,20	1.981,80	9.244,82
24		708,00	106,21	542,81	5.404,41	1.840,81	318,60	106,21	106,21	9.133,26
25		24.072,19	827,99	11.496,05	827,99	6.653,97	4.782,04	1.509,02	1.377,01	51.546,26
26		2.379,99	370,00	22.919,97	370,00	920,00	90,00	180,00	180,00	27.409,96
27		422,46	31,96	8.136,67	3.255,37	13.017,96	63,90	63,90	326,60	25.318,82
28		9.295,01	117,00	5.954,01	7.150,01	1.196,00	234,00	234,00	1.196,00	25.376,03
29		31.510,31	6.658,58	26.309,72	3.965,05	69.713,14	5.799,07	301,00	1.237,01	145.493,88
30		29.844,40	1.008,70	7.035,39	1.613,70	2.882,50	2.446,65	671,56	366,85	45.869,75
31		2.991,42	847,29	5.087,45	508,75	5.596,20	1.017,49	593,85	15.262,34	31.904,79
32		5.006,36	42,00	2.309,99	753,80	6.044,52	257,60	386,40	390,99	15.191,66
33		20.265,06	75,00	34.380,09	1.380,01	5.775,01	1.230,00	270,01	1.380,01	64.755,19

CS/99/1124048864/24/AM

19/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 19/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



LOTE	AÑO	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL	BADAJOZ	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	TOTAL
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3101 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3601 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3501 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3701 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3001 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3201 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3301 212C 22107	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3401 212C 22107	
34		4.173,73	4.007,48	2.406,24	16.038,66	13.632,42	402,50	157,50	804,99	41.623,52
35		68.714,61	1.092,31	13.981,32	10.927,54	63.067,95	54,90	54,90	381,80	158.275,33
36		18.173,73	197,10	61.510,59	126,00	2.465,70	1.288,01	3.666,99	1.918,01	89.346,13
37		13.708,00	207,00	5.267,00	207,00	5.267,00	414,00	207,00	207,00	25.484,00
38		13.708,00	207,00	10.534,01	207,00	2.116,00	207,00	207,00	207,00	27.393,01
39		9.476,37	143,10	72.869,47	143,10	2.909,69	143,10	143,10	143,10	85.971,03
40		4.593,40	193,00	17.678,80	14.166,20	126.059,53	3.907,81	2.844,40	347,40	169.790,54
41		78.540,00	1.650,00	25.300,00	2.970,00	60.390,00	2.970,00	2.970,00	2.970,00	177.760,00
42		1.856,42	93,60	47.668,67	46,81	93,60	46,81	46,81	358,80	50.211,52
TOTAL 2026		770.754,22	127.963,86	683.969,37	212.108,20	1.136.404,03	183.642,48	89.229,31	96.187,69	3.300.259,16
TOTAL		1.681.881,54	278.920,45	1.492.136,23	462.931,12	2.479.632,50	400.866,97	194.943,99	209.966,96	7.201.279,76

## 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato vienen recogidos en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, los cuales fueron informados favorablemente por la Abogacía General de la Junta de Extremadura el día 26 de junio de 2018, y por la Intervención General de la Junta de Extremadura el día 21 de junio de 2018. Los criterios de solvencia escogidos se consideran idóneos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la elección de criterios de solvencia exigidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministros) se justifican en lo siguiente:

### \* **Solvencia económica:**

- **Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato.** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito proporcionado, al exigirse como solvencia económica el importe equivalente a una vez el valor anual medio del lote al que se licite.

CS/99/1124048864/24/AM

20/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 20/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA: VALOR ANUAL MEDIO
1	SPRAY SILICONA PELÍCULA BARRERA	8.764,21	8.764,21
2	SPRAY ÓXIDO DE ZINC	74.248,07	74.248,07
3	SPRAY ELIMINACIÓN ADHESIVO	5.003,77	EXENTO
4	CREMA CUTÁNEA EMOLIENTE	18.777,23	18.777,23
5	SOLUCIÓN TÓPICA PREVENTIVA PARA ÚLCERAS POR PRESIÓN	152.251,59	152.251,59
6	SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN	182.125,51	182.125,51
7	HIDROGEL PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN	82.036,43	82.036,43
8	SOLUCIÓN PARA LAVADO, DESBRIDAMIENTO E IRRIGACIÓN CON ÁCIDO HIPOCLOROSO E HIPOCLORITO DE NA	11.641,27	11.641,27
9	SOLUCIÓN LIMPIADORA PARA LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE HERIDAS, DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SAL MARINA	13.132,50	13.132,50
10	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y COLAGENASA	9.440,97	9.440,97
11	POMADA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO CON MIEL GRADO MÉDICA	17.816,37	17.816,37
12	APÓSITO DE ÓXIDO DE COBRE	2.798,93	EXENTO
13	POMADA, POLVO Y APÓSITO CON CADEXÓMERO IODADO	82.448,39	82.448,39
14	TUBO PASTA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO	15.242,76	15.242,76
15	APÓSITOS HIDROCOLOIDES	77.081,17	77.081,17
16	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO	411.918,09	411.918,09
17	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO NO ADHESIVO	42.990,86	42.990,86
18	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO SILICONA CON BORDE	25.610,38	25.610,38
19	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO MULTILOBULAR / MULTIFORMA	8.926,39	8.926,39
20	ÁPOSITO ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO CODO - TALÓN NO ADHESIVO	118.707,07	118.707,07
21	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO	229.733,75	229.733,75

CS/99/1124048864/24/AM

21/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 21/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA: VALOR ANUAL MEDIO
22	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO CON SILICONA CON BORDE	407.864,46	407.864,46
23	APÓSITOS DE FIBRA DE HIDROCOLOIDE	9.170,20	9.170,20
24	PASTA DE ALGINATO Y PLATA IÓNICA	9.064,57	9.064,57
25	APÓSITOS DE HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA	51.121,91	51.121,91
26	APÓSITO DE PLATA NANOCRISTALINA	27.181,79	27.181,79
27	APÓSITO ALGINATO DE PLATA	25.108,39	25.108,39
28	SPRAY ÁCIDO HIALURÓNICO Y PLATA	25.172,77	25.172,77
29	APÓSITOS ALGINATO DE CALCIO	144.290,22	144.290,22
30	GASAS DE CAPTACIÓN BACTERIANA	45.491,05	45.491,05
31	HIDROGEL	31.641,55	31.641,55
32	APÓSITOS CARBÓN ACTIVO	15.065,30	15.065,30
33	APÓSITO DE COLÁGENO BOVINO	64.216,53	64.216,53
34	APÓSITO REGULADOR DE PROTEASAS	41.283,86	41.283,86
35	APÓSITOS MALLA HIDROCOLOIDE	156.965,52	156.965,52
36	VENDAS DE TRACCIÓN CORTA	88.616,38	88.616,38
37	SISTEMA MULTICAPA HÚMEDO	25.300,01	25.300,01
38	SISTEMA MULTICAPA CON CALAMINA	27.181,83	27.181,83
39	SISTEMA MULTICAPA TRACCIÓN CORTA	85.281,55	85.281,55
40	SISTEMAS MULTICAPA TRACCIÓN ALTA	168.368,11	168.368,11
41	PRENDAS DE COMPRESIÓN NO ELÁSTICA AJUSTABLE SISTEMA BANDAS YUXTAPUESTAS	176.500,00	176.500,00
42	VENDAJE TUBULAR DE CONTENCIÓN	49.802,11	49.802,11

CS/99/1124048864/24/AM

22/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 22/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

*\*Método de cálculo aplicado para calcular el valor anual medio: la cantidad obtenida al dividir el valor máximo estimado, correspondiente a cada lote, por el número de meses de su plazo de ejecución con sus prórrogas (48) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.*

De esta forma se considera que los licitadores podrán afrontar la ejecución del contrato con las garantías suficientes y se entiende ponderada teniendo en cuenta las circunstancias del sector de en el que se engloba el contrato.

**\* Solvencia técnica:**

A) Para los lotes: 2, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 29, 33, 35, 36, 39, 40 y 41

Para todas las empresas:

- ✓ **Relación de los principales suministros en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% del valor anual medio del lote al que se licite.
- ✓ **Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.** No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

B) Para los lotes: 1, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 37, 38 y 42.

B.1. Para todas las empresas (excepto empresas de nueva creación):

- ✓ **Relación de los principales suministros en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% del valor anual medio del lote al que se licite.
- ✓ **Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.** No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

B.2. Para empresas de nueva creación:

Empresas nueva creación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP, cada lote constituye un contrato. Por ello, en base a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP 9/17, la solvencia técnica para las empresas de nueva

CS/99/1124048864/24/AM

23/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 23/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas), se acreditará mediante:

- ✓ **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas:** técnico en control de calidad con experiencia mínima de un año en contratos similares.
- ✓ **Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar .** No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

Las fichas técnicas, otros documentos necesarios, así como las muestras que se estimen convenientes, **serán exigidas al propuesto como adjudicatario.**

No obstante, y con carácter general, los licitadores estarán exentos de acreditar su solvencia en los contratos de suministros con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros (lotes 3 y 12) a excepción de las fichas técnicas, ya que, dado el carácter de los materiales objeto del contrato, se considera imprescindible su presentación por el propuesto como adjudicatario a los efectos de acreditar la solvencia técnica mediante las características y compatibilidad de los productos a suministrar.

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA TÉCNICA MÍNIMA: 70% DEL VALOR ANUAL MEDIO
1	SPRAY SILICONA PELÍCULA BARRERA	8.764,21	6.134,95
2	SPRAY ÓXIDO DE ZINC	74.248,07	51.973,65
3	SPRAY ELIMINACIÓN ADHESIVO	5.003,77	EXENTO
4	CREMA CUTÁNEA EMOLIENTE	18.777,23	13.144,06
5	SOLUCIÓN TÓPICA PREVENTIVA PARA ÚLCERAS POR PRESIÓN	152.251,59	106.576,11
6	SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN	182.125,51	127.487,85
7	HIDROGEL PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN	82.036,43	57.425,50
8	SOLUCIÓN PARA LAVADO, DESBRIDAMIENTO E IRRIGACIÓN CON ÁCIDO HIPOCLOROSO E HIPOCLORITO DE NA	11.641,27	8.148,89
9	SOLUCIÓN LIMPIADORA PARA LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE HERIDAS, DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SAL MARINA	13.132,50	9.192,75

CS/99/1124048864/24/AM

24/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 24/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

10	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y COLAGENASA	9.440,97	6.608,68
11	POMADA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO CON MIEL GRADO MÉDICA	17.816,37	12.471,46
12	APÓSITO DE ÓXIDO DE COBRE	2.798,93	EXENTO
13	POMADA, POLVO Y APÓSITO CON CADEXÓMERO IODADO	82.448,39	57.713,88
14	TUBO PASTA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO	15.242,76	10.669,93
15	APÓSITOS HIDROCOLOIDES	77.081,17	53.956,82
16	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO	411.918,09	288.342,66
17	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO NO ADHESIVO	42.990,86	30.093,60
18	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO SILICONA CON BORDE	25.610,38	17.927,27
19	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO MULTILOBULAR / MULTIFORMA	8.926,39	6.248,47
20	APÓSITO ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO CODO - TALÓN NO ADHESIVO	118.707,07	83.094,95
21	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO	229.733,75	160.813,63
22	APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO CON SILICONA CON BORDE	407.864,46	285.505,12
23	APÓSITOS DE FIBRA DE HIDROCOLOIDE	9.170,20	6.419,14
24	PASTA DE ALGINATO Y PLATA IÓNICA	9.064,57	6.345,20
25	APÓSITOS DE HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA	51.121,91	35.785,34
26	APÓSITO DE PLATA NANOCRISTALINA	27.181,79	19.027,25
27	APÓSITO ALGINATO DE PLATA	25.108,39	17.575,88
28	SPRAY ÁCIDO HIALURÓNICO Y PLATA	25.172,77	17.620,94

CS/99/1124048864/24/AM

25/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 25/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



29	APÓSITOS ALGINATO DE CALCIO	144.290,22	101.003,16
30	GASAS DE CAPTACIÓN BACTERIANA	45.491,05	31.843,73
31	HIDROGEL	31.641,55	22.149,09
32	APÓSITOS CARBÓN ACTIVO	15.065,30	10.545,71
33	APÓSITO DE COLÁGENO BOVINO	64.216,53	44.951,57
34	APÓSITO REGULADOR DE PROTEASAS	41.283,86	28.898,70
35	APÓSITOS MALLA HIDROCOLOIDE	156.965,52	109.875,86
36	VENDAS DE TRACCIÓN CORTA	88.616,38	62.031,47
37	SISTEMA MULTICAPA HÚMEDO	25.300,01	17.710,01
38	SISTEMA MULTICAPA CON CALAMINA	27.181,83	19.027,28
39	SISTEMA MULTICAPA TRACCIÓN CORTA	85.281,55	59.697,09
40	SISTEMAS MULTICAPA TRACCIÓN ALTA	168.368,11	117.857,68
41	PRENDAS DE COMPRESIÓN NO ELÁSTICA AJUSTABLE SISTEMA BANDAS YUXTAPUESTAS	176.500,00	123.550,00
42	VENDAJE TUBULAR DE CONTENCIÓN	49.802,11	34.861,47

*\*Método de cálculo aplicado para calcular el valor anual medio: la cantidad obtenida al dividir el valor máximo estimado, correspondiente a cada lote, por el número de meses de su plazo de ejecución con sus prórrogas (48) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.*

A través de los medios indicados anteriormente se entiende garantizado que los operadores económicos gozan de la capacidad técnica necesaria para ejecutar con garantía el objeto del contrato con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

CS/99/1124048864/24/AM

26/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 26/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



El PPT sintetiza los requerimientos básicos del suministro objeto de este expediente. En este sentido, haber tratado de concretar como mínimos exigibles lo que a continuación se define como criterio de adjudicación con su justificación, hubiera podido limitar la concurrencia. De esta forma, el material definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas cumple los requisitos mínimos exigidos en el suministro objeto de este expediente para las distintas Áreas del Servicio Extremeño de Salud. Se deja así, mediante la ponderación que se establece en el Cuadro Resumen de Características a que el mercado oferte los 'valores añadidos' que en su caso se puntúan.

### I. Oferta Económica: Fórmula B (50-85 puntos).

Se establece la fórmula B para la valoración de la oferta económica por tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media. Así mismo, la puntuación asignada al criterio económico supone el 50%-85% de la puntuación total, esto es, se valorará el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo este criterio para la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Se evita la utilización de fórmula lineal y hace necesario la valoración de una fórmula que tenga en cuenta la media de las empresas licitadoras, a fin de asegurar que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras. Aplicar fórmulas que suavizan los extremos en precios es, por otra parte, lo menos pernicioso para empresas que compiten en este mercado.

De los criterios objetivos establecidos a continuación, será necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima, es decir, un **umbral mínimo que se establece de manera individual en cada uno de los lotes** con criterios de adjudicación cuya valoración es automática.

Se debe decir, que el establecimiento de un umbral mínimo para las mejoras cuantificables es fundamental para garantizar que la adquisición de los productos licitados genere un impacto significativo en su calidad.

El umbral mínimo establecido se refiere al nivel más bajo de mejora que se considera aceptable para validar la efectividad del material implicado. Este umbral se establece en función de criterios específicos, como el costo, el tiempo y los recursos invertidos, así como el impacto esperado.

“El establecer dicho umbral garantiza que todos los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación cumplan con un nivel mínimo de calidad y capacidad técnica. Esto es fundamental para asegurar que los productos que se van a contratar cumplan con los estándares requeridos y, por ende, se logre un mejor resultado en la ejecución del contrato.

Además, establecer un umbral mínimo ayuda a filtrar a aquellos licitadores que no están en condiciones de cumplir con los requisitos del contrato, lo que optimiza el proceso de adjudicación. Al no permitir que aquellos que no superen este umbral continúen en el procedimiento, se evita la dilatación del proceso y se asegura que solo las propuestas más competitivas y adecuadas sean consideradas, garantizando la calidad, eficiencia y

CS/99/1124048864/24/AM

27/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 27/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM62HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

transparencia en los procesos de adjudicación, ya que su cumplimiento es esencial para el éxito del procedimiento.

Se debe dejar claro que los licitadores que no superen este umbral no podrán continuar en el procedimiento. Esto no solo es una cuestión de transparencia y equidad, sino que también protege la integridad del proceso de contratación, asegurando que se seleccionen solo aquellos que realmente pueden cumplir con las expectativas y necesidades del contrato.”

<b>LOTE I: SPRAY SILICONA PELÍCULA BARRERA</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=27,50 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Spray con plastificante Polifenilmetilsiloxano:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con plastificante Polifenilmetilsiloxano. <u>Justificación:</u> Permitir una mayor protección frente a líquidos y a la fricción		
<b>1.2.-</b>	<b>Spray con derivados de silicona Hexametidisiloxano e Isooctano:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con derivados de silicona Hexametidisiloxano e Isooctano. <u>Justificación:</u> Mayor protección frente a las dermatitis derivadas de la incontinencia no irritante y de rápida evaporación.		
<b>1.3.-</b>	<b>Spray con estabilidad térmica y oxidativa:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con estabilidad térmica y oxidativa. <u>Justificación:</u> Evitar deformidad y descomposición bajo la influencia de la temperatura.		
<b>1.4.-</b>	<b>Spray con indicaciones de protección contra adhesivos, fluidos corporales y exceso de humedad:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con indicaciones de protección contra adhesivos, fluidos corporales y exceso de humedad. <u>Justificación:</u> Protección cutánea contra fluidos corporales y adhesivos		
<b>1.5.-</b>	<b>Spray con el menor tiempo de secado rápido:</b>	<b>Hasta 7,5 puntos.</b>
Se valorará con 7,5 puntos a la empresa que presente su spray con el menor tiempo de secado rápido (expresado en segundos), y proporcionalmente al resto.		

CS/99/I124048864/24/AM

28/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 28/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<u>Justificación:</u> Acelerar el inicio de acción desde su aplicación.		
<b>1.6.-</b>	<b>Spray con fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray con la fecha de caducidad impresa en el bote		
<u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		

<b>LOTE 2: SPRAY ÓXIDO DE ZINC</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 75 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=12,50 puntos)</b>	<b>Hasta 25 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Concentración de Oxido de Zinc superior al descrito en el PPT (5%):</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con la mayor concentración de Oxido de Zinc superior al descrito en el PPT (5%), y proporcionalmente al resto		
<u>Justificación:</u> A mayor concentración mayor rapidez en la cicatrización de la herida		
<b>1.2.-</b>	<b>Spray con el derivado de silicona "dimeticona":</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con el derivado de silicona "dimeticona"		
<u>Justificación:</u> Mayor protección frente a las dermatitis derivadas de la incontinencia		
<b>1.3.-</b>	<b>Spray con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray con la fecha de caducidad impresa en el bote		
<u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.4.-</b>	<b>Spray en envase reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray en envase reciclable		
<u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 3: SPRAY ELIMINACIÓN ADHESIVO</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 85 puntos.</b>

CS/99/I124048864/24/AM

29/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 29/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=10 puntos)</b>	<b>Hasta 15 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Spray con 100% a base de silicona:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con 100% a base de silicona <u>Justificación:</u> Optimizan el cuidado de la piel dejando una película de protección mayor tiempo		
<b>1.2.-</b>	<b>Spray con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray con la fecha de caducidad impresa en el bote <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.3.-</b>	<b>Spray en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

#### LOTE 4: CREMA CUTÁNEA EMOLIENTE

<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Crema cutánea Libre de sulfato lauril sódico:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema cutánea Libre de sulfato lauril sódico <u>Justificación:</u> Control alérgenos, evitar irritaciones en la piel		
<b>1.2.-</b>	<b>Crema cutánea con parafinas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema cutánea con parafinas <u>Justificación:</u> Actúa mejorando el estrato córneo, aumenta el flujo sanguíneo, la hidratación profunda y evita la pérdida de agua.		
<b>1.3.-</b>	<b>Crema cutánea con ceras emulsionantes:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema cutánea con ceras emulsionantes <u>Justificación:</u> Actúa mejorando el estrato córneo, aumenta el flujo sanguíneo, la hidratación profunda y evita la pérdida de agua.		

CS/99/1124048864/24/AM

30/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 30/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.4.-</b>	<b>Envase de crema cutánea sin cámara de aire en su interior:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente el envase de su crema cutánea sin cámara de aire en su interior <u>Justificación:</u> Protege al producto de procesos oxidativos, contaminación o la evaporación del agua que pueda contener en su fórmula. De esta forma, se prolonga la vida útil de los productos.		
<b>1.5.-</b>	<b>Crema con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con la fecha de caducidad impresa en el bote <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.6.-</b>	<b>Crema en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 5: SOLUCIÓN TÓPICA PREVENTIVA PARA ÚLCERAS POR PRESIÓN</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Spray con presencia de al menos 2 componentes de extractos vegetales:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con presencia de al menos 2 componentes de extractos vegetales <u>Justificación:</u> Mayor valor terapéutico sobre la piel		
<b>1.2.-</b>	<b>Spray con el mayor porcentaje de contenido en ácido oleico:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con el mayor porcentaje de contenido en ácido oleico, y proporcionalmente al resto <u>Justificación:</u> Mayor valor terapéutico sobre la piel		
<b>1.3.-</b>	<b>Spray con bloqueo de seguridad:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con bloqueo de seguridad <u>Justificación:</u> Evitar derrames accidentales		
<b>1.4.-</b>	<b>Spray con sistema anticontaminación en su dosificador:</b>	<b>10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

31/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 31/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con sistema anticontaminación en su dosificador		
<u>Justificación:</u> Evitar contaminaciones cruzadas		
<b>1.5.-</b>	<b>Spray con la fecha de caducidad en el producto:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray con la fecha de caducidad en el producto.		
<u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto		
<b>1.6.-</b>	<b>Spray en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray en envase individual reciclable		
<u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 6: SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 60 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=20 puntos)</b>	<b>Hasta 40 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Solución-concentración:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con la concentración siguiente: 0,1% Polioxanida 0,1% Undecilenamidopropil betaína <u>Justificación:</u> Actúa sobre un amplio espectro Gram- y +, hongos, esporas, protozoos y virus. Eficaz frente a bacterias multirresistentes y biopelículas de especies mixtas		
<b>1.2.-</b>	<b>Solución con propiedades tensioactivas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con propiedades tensioactivas <u>Justificación:</u> Reducen la tensión superficial y ayuda a eliminar residuos y bacterias mediante irrigación		
<b>1.3.-</b>	<b>Solución con clasificación de producto sanitario "Clase III":</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con clasificación de producto sanitario "Clase III" <u>Justificación:</u> Aplica valor añadido, requisitos de seguridad y funcionamiento deben basarse en datos clínicos. ISO 14155:2011 "Investigación clínica de productos sanitarios para humanos. Buenas prácticas clínicas" o certificado equivalente.		

CS/99/1124048864/24/AM

32/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 32/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





<b>1.4.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con al menos 3 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <b>Justificación:</b> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica	

<b>LOTE 7: HIDROGEL PARA LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN</b>	
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B	
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.- Solución- concentración:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con la concentración siguiente: 0,1% Poliexanida 0,1% Undecilenamidopropil betaína <b>Justificación:</b> Actúa sobre un amplio espectro Gram- y +, hongos, esporas, protozoos y virus. Eficaz frente a bacterias multirresistentes y biopelículas de especies mixtas	
<b>1.2.- Hidrogel con viscosidad alta:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con viscosidad alta <b>Justificación:</b> Ayuda al hidrogel a permanecer en su sitio	
<b>1.3.- Hidrogel con propiedades tensioactivas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con propiedades tensioactivas <b>Justificación:</b> Reducen la tensión superficial y ayuda a eliminar residuos y bacterias mediante irrigación	
<b>1.4.- Hidrogel con clasificación de producto sanitario "Clase III":</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con clasificación de producto sanitario "Clase III" <b>Justificación:</b> Aplica valor añadido, requisitos de seguridad y funcionamiento deben basarse en datos clínicos. ISO 14155:2011 "Investigación clínica de productos sanitarios para humanos. Buenas prácticas clínicas" o certificado equivalente.	

CS/99/I124048864/24/AM

33/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 33/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.5.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con al menos 3 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica	

<b>LOTE 8: SOLUCIÓN PARA LAVADO, DESBRIDAMIENTO E IRRIGACIÓN CON ÁCIDO HIPOCLOROSO E HIPOCLORITO DE NA HIDRATACIÓN</b>	
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B	
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=20 puntos)</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.- Solución-concentración:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con la concentración siguiente: 0,004% Cloruro de Sodio 0,004% Acido hipocloroso <u>Justificación:</u> Actúa sobre un amplio espectro Gram- y +, hongos, esporas, protozoos y virus. Eficaz frente a bacterias multirresistentes y biopelículas de especies mixtas	
<b>1.2.- Solución con aplicación en mucosas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con aplicación en mucosas <u>Justificación:</u> Que no irrite las mucosas	
<b>1.3.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con al menos 3 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica	
<b>1.4.- Solución con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su solución con la fecha de caducidad impresa en el bote <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad	

<b>LOTE 9: SOLUCIÓN LIMPIADORA PARA LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE HERIDAS, DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SAL MARINA</b>
--

CS/99/1124048864/24/AM

34/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 34/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		Hasta 100 puntos.
Evaluación de la oferta económica:		Hasta 60 puntos.
Fórmula B		
I.-	Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=20 puntos)	Hasta 40 puntos.
I.1.-	Solución-concentración:	10 puntos.
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con la concentración siguiente: 3,0% Sal marina Justificación: Efecto hiperosmolar, descongestivo en el tejido de la herida y reductor del biofilm		
I.2.-	Solución indicada para heridas oncológicas:	10 puntos.
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución indicada para heridas oncológicas Justificación: Contiene principios naturales y biofísicos para poder utilizar en pacientes oncológicos		
I.3.-	Evidencia clínica:	10 puntos.
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su solución con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) Justificación: Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica		
I.4.-	Solución indicada para piel mariposa:	5 puntos.
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su solución indicada para piel mariposa Justificación: Contiene principios naturales y biofísicos para poder utilizar en pacientes con piel de mariposa		
I.5.-	Solución con la fecha de caducidad impresa en el bote:	5 puntos.
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su solución con la fecha de caducidad impresa en el bote Justificación: Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>LOTE I0: CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y COLAGENASA</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		Hasta 100 puntos.
Evaluación de la oferta económica:		Hasta 72,50 puntos.
Fórmula B		

CS/99/I124048864/24/AM

35/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 35/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=15 puntos)</b>	<b>Hasta 27,50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Crema con la incorporación de Colagenasa:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema con la incorporación de Colagenasa obtenida de la cepa no patógena de <i>Vibrio alginolyticus</i> <u>Justificación:</u> Enzima desbridante reguladora según el pH de la herida, para evitar lesionar tejido sano		
<b>1.2.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema con al menos 1 publicación en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica		
<b>1.3.-</b>	<b>Crema con la fecha de caducidad impresa en el envase:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con la fecha de caducidad impresa en el envase <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.4.-</b>	<b>Crema con envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.5.-</b>	<b>Con envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>LOTE II: POMADA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO CON MIEL GRADO MÉDICA</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=25 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Pomada con la incorporación en su fórmula de oligoelementos:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pomada con la incorporación en su fórmula de los oligoelementos siguientes (Silicio, Calcio y Hierro (FE)) <u>Justificación:</u> Acelerar el proceso de cicatrización		

CS/99/1124048864/24/AM

36/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 36/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.2.- Pomada con la mayor concentración de Miel de grado médico:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pomada con la mayor concentración de Miel de grado médico superior a la descrita en el PPT (40%), y proporcionalmente el resto <u>Justificación:</u> El porcentaje mayor acelera la cicatrización y reduce la inflamación en menor tiempo	
<b>1.3.- Pomada con un PH de 3,5 a 4,5:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pomada con un PH de 3,5 a 4,5 <u>Justificación:</u> Evitar la proliferación de patógenos y ayuda a cicatrizar correctamente	
<b>1.4.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su crema con al menos 1 publicación en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica	
<b>1.5.- Crema con envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente	
<b>1.6.- Crema con la fecha de caducidad impresa en el envase:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su crema con la fecha de caducidad impresa en el envase <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad	

**LOTE 12: APÓSITO DE ÓXIDO DE COBRE**

<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=20 puntos)</b>		<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.- Apósito con un (peso apósito / peso exudado) superior al 900%:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con un (peso apósito / peso exudado) superior al 900%, en base a lo que regula la Norma EN 13726-1 <u>Justificación:</u> Medir la gestión del exudado. (EX) UNE 13726=2024		

CS/99/I124048864/24/AM

37/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 37/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con posibilidad de que se pueda moldear, cortar e introducir en las heridas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de que se pueda moldear, cortar e introducir en las heridas <u>Justificación:</u> Facilitar su utilización en zonas de movilidad y heridas cavitadas.		
<b>1.3.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con la fecha de caducidad impresa en el envase:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito con la fecha de caducidad impresa en el envase <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.5.-</b>	<b>Apósito con envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito con envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

**LOTE 13: POMADA, POLVO Y APÓSITO CON CADEXÓMERO IODADO**

<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=25 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con pérdida de color cuando se ha liberado todo el yodo:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con pérdida de color cuando se ha liberado todo el yodo <u>Justificación:</u> Pierde color cuando se ha liberado todo el yodo por lo que nos indica el momento de cambio de apósito		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con acción bactericida:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con acción bactericida <u>Justificación:</u> El lodo es liberado de forma balanceada permitiendo una acción bactericida sostenida		

CS/99/1124048864/24/AM

38/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 38/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.3.- Apósito con capacidad para eliminar el olor:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con capacidad para eliminar el olor <u>Justificación:</u> Facilita la comodidad del paciente	
<b>1.4.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con al menos 1 metaanálisis <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	
<b>1.5.- Apósito con la fecha de caducidad impresa en el envase:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito con la fecha de caducidad impresa en el envase <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad	
<b>1.6.- Apósito con envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito con envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente	

**LOTE 14: TUBO PASTA DESBRIDANTE ANTIMICROBIANO**

<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 75 puntos.</b>
Fórmula B	
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=12,50 puntos)</b>	<b>Hasta 25 puntos.</b>
<b>1.1.- Tubo de pasta-composición:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su tubo de pasta contemplando en su composición las siguientes enzimas (Glucosa oxidasa, lactoperoxidasa) <u>Justificación:</u> Mayor capacidad para mantener las heridas limpias	
<b>1.2.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su tubo de pasta con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	
<b>1.3.- Tubo de pasta con la fecha de caducidad impresa en el envase:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su tubo de pasta con la fecha de caducidad impresa en el envase	

CS/99/I124048864/24/AM

39/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 39/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Justificación: Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.4.-</b>	<b>Tubo de pasta con envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su tubo de pasta con envase individual reciclable		
Justificación: Respetuosos con el medio ambiente		

**LOTE 15: APÓSITOS HIDROCOLOIDES**

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 60 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=20 puntos)</b>	<b>Hasta 40 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito transparente:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que el apósito que presente sea transparente		
Justificación: Visualización rápida de la herida sin tener que levantar el apósito		
<b>1.2.-</b>	<b>Envase interior con bandas de color:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente el envase interior de su apósito con bandas de color		
Justificación: Identificar de forma rápida la zona de apertura		
<b>1.3.-</b>	<b>Apósito con cuadrícula:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito con cuadrículas		
Justificación: Registrar la evaluación de la herida y decidir el momento del cambio		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con tres lengüetas:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito con tres lengüetas		
Justificación: Para una colocación fácil y cómoda evitando la contaminación cruzada		
<b>1.5.-</b>	<b>Apósito con bordes biselados:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito con bordes biselados		
Justificación: Contribuye a aumentar el tiempo de permanencia del apósito evitando que se enrolle y se levante		
<b>1.6.-</b>	<b>Apósito recortable:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito que se pueda recortar		

CS/99/1124048864/24/AM

40/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 40/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





Justificación: Facilita su utilización en zonas de movilidad	
--	--

<b>LOTE 16: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>I.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=25 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>I.1.-</b>	<b>Apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm <sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm <sup>2</sup> /24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. Justificación: Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>I.2.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. Justificación: El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>I.3.-</b>	<b>Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su apósito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas. Justificación: Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del apósito		
<b>I.4.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) Justificación: Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		
<b>I.5.-</b>	<b>Apósito con capa microperforada:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que la capa de su apósito sea microperforada Justificación: Evitar maceración de la zona perilesional de la herida		

CS/99/1124048864/24/AM

41/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 41/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.6.-</b>	<b>Reborde adhesivo hidrocoloide:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito con el reborde adhesivo hidrocoloide (carboximetilcelulosa sódica), elastómeros, espesantes y plastificantes		
Justificación: Proporcionar absorción adicional y proteger zona perilesional.		
<b>LOTE 17: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO NO ADHESIVO</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm <sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm <sup>2</sup> /24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.		
Justificación: Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.		
Justificación: El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.-</b>	<b>Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su apósito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas.		
Justificación: Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del apósito		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con cubierta semipermeable con film de poliuretano hidrófobo:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la cubierta semipermeable de su apósito con film de poliuretano Hidrófobo		
Justificación: Proteger frente a microorganismos patógenos.		
<b>1.5.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>

CS/99/I124048864/24/AM

42/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 42/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <b>Justificación:</b> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	
---	--

<b>LOTE 18: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO ADHESIVO SILICONA CON BORDE</b>	
--	--

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:	<b>Hasta 100 puntos.</b>
--	--------------------------

<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
---	-------------------------

Fórmula B

<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
--	-------------------------

<b>1.1.- Apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
--	-------------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm<sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm<sup>2</sup>/24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.  
**Justificación:** Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024

<b>1.2.- Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
--	-------------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m<sup>2</sup>/24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.  
**Justificación:** El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024

<b>1.3.- Apósito con capa de contacto microperforada:</b>	<b>10 puntos.</b>
---	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la capa de contacto de su apósito microperforada  
**Justificación:** Evitar maceración de la zona perilesional de la herida

<b>1.4.- Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
--	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su apósito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas.  
**Justificación:** Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del apósito

<b>1.5.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
---------------------------------	-------------------

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 43/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <b>Justificación:</b> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	
---	--

**LOTE 19: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO MULTILOBULAR / MULTIFORMA**

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:	<b>Hasta 100 puntos.</b>
--	--------------------------

<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
---	-------------------------

Fórmula B

<b>I.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
--	-------------------------

<b>I.1.- Apósito con cuatro capas laminadas:</b>	<b>10 puntos.</b>
--	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con cuatro (4) capas laminadas.  
**Justificación:** Evitar la deformación del apósito al gestionar el exudado

<b>I.2.- Apósito con posibilidad de ser recortado:</b>	<b>10 puntos.</b>
--	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de poder ser recortado  
**Justificación:** Mejor eficiencia en su utilización y facilidad al ser utilizados en zonas de movilidad.

<b>I.3.- Apósito con indicador de cambio:</b>	<b>10 puntos.</b>
---	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con indicador de cambio. Indicación clara, precisa y visual del momento óptimo del cambio de apósito sin necesidad de interpretación subjetiva  
**Justificación:** Ayudar a conocer el momento óptimo del cambio.

<b>I.4.- Apósito con capa enmascaradora:</b>	<b>10 puntos.</b>
--	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con capa enmascaradora.  
**Justificación:** Promover el bienestar del paciente, para atenuar la visibilidad de la mancha del exudado

<b>I.5.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
---------------------------------	-------------------

Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica)  
**Justificación:** Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 44/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>LOTE 20: ÁPOSITO ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO CODO - TALÓN NO ADHESIVO</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Áposito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su áposito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm <sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm <sup>2</sup> /24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para ápositos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.-</b>	<b>Áposito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su áposito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El áposito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para ápositos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.-</b>	<b>Áposito con cavidades de diferentes tamaños:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su áposito con cavidades de diferentes tamaños <u>Justificación:</u> Mayor rendimiento del áposito por la reducción de presión y la absorción controlada		
<b>1.4.-</b>	<b>Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su áposito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas. <u>Justificación:</u> Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del áposito		
<b>1.5.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su áposito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		

CS/99/1124048864/24/AM

45/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 45/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>LOTE 21: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>I.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>I.1.-</b>	<b>Apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm <sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm <sup>2</sup> /24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>I.2.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>I.3.-</b>	<b>Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su apósito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas. <u>Justificación:</u> Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del apósito		
<b>I.4.-</b>	<b>Apósito con el reborde adhesivo hidrocoloide:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el reborde adhesivo hidrocoloide (carboximetilcelulosa sódica), elastómeros, espesantes y plastificantes <u>Justificación:</u> Proporcionar absorción adicional y proteger zona perilesional.		
<b>I.5.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		

CS/99/I124048864/24/AM

46/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 46/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>LOTE 22: APÓSITOS ESPUMA POLIMÉRICAS DE POLIURETANO PARA SACRO ADHESIVO CON SILICONA CON BORDE</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor capacidad total de manejo de fluidos (absorción+ permeabilidad), Absorción expresado en gr/100cm <sup>2</sup> (hasta 5 puntos) y Permeabilidad en gr/100cm <sup>2</sup> /24h (hasta 5 puntos), según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Medir la gestión del exudado. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.-</b>	<b>Zona unión entre capas sellada, biselada y anatómica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la zona de unión entre las capas de su apósito, sellada y que las capas sean biseladas y anatómicas. <u>Justificación:</u> Sellar para evitar contaminación y fugas del exudado por los bordes del apósito		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con el reborde adhesivo hidrocoloide:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el reborde adhesivo hidrocoloide (carboximetilcelulosa sódica), elastómeros, espesantes y plastificantes <u>Justificación:</u> Proporcionar absorción adicional y proteger zona perilesional.		
<b>1.5.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		
<b>LOTE 23: APÓSITOS DE FIBRA DE HIDROCOLOIDE</b>		

CS/99/1124048864/24/AM

47/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 47/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		Hasta 100 puntos.
Evaluación de la oferta económica:		Hasta 50 puntos.
Fórmula B		
I.-	Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)	Hasta 50 puntos.
I.1.-	Apósito con mayor absorción por expansión libre: Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor absorción por expansión libre, expresado en gr/cm2, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Capacidad de absorción sin depender de la evaporación. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024	Hasta 10 puntos.
I.2.-	Test de dispersión negativo: Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el test de dispersión negativo. <u>Justificación:</u> Esta prueba es crucial para el desarrollo de apósitos modernos, como los apósitos hidrocoloides, hidrogeles, o apósitos con propiedades antimicrobianas, ya que una adecuada gestión del exudado contribuye a la cicatrización efectiva de las heridas y reduce las complicaciones. Productos sanitarios no activos. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024	10 puntos.
I.3.-	Apósito con menor deformación volumétrica: Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con menor deformación volumétrica al entrar en contacto con el exudado, menor expansión lateral del exudado expresado en N/CM, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Disminuir el riesgo contaminación y maceración en bordes y áreas anexas. Conformabilidad, adaptabilidad. Productos sanitarios no activos. Métodos de ensayo para apósitos primarios (EX) UNE 13726:2024	Hasta 10 puntos.
I.4.-	Apósito con fibras reforzantes en su estructura: Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con fibras reforzantes en su estructura <u>Justificación:</u> Mayor resistencia a la rotura del apósito.	10 puntos.
I.5.-	Evidencia clínica: Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente la reducción de la presión de su apósito con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	10 puntos.

CS/99/1124048864/24/AM

48/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admiva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 48/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





<b>LOTE 24: PASTA DE ALGINATO Y PLATA IÓNICA</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=17,50 puntos)</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Pasta con compatibilidad con otros productos de curas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pasta con compatibilidad con otros productos de curas. <u>Justificación:</u> Que no se inactive con otros materiales que son utilizados en la práctica diaria en el cuidado de las heridas		
<b>1.2.-</b>	<b>Concentración media de Iones:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pasta con una concentración media de Iones de plata de como mínimo 180 mg. en tubo. <u>Justificación:</u> Mayor acción antimicrobiana, bloqueando la proliferación celular		
<b>1.3.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su pasta con al menos 2 publicaciones en revistas y otros medios científicos (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		
<b>1.4.-</b>	<b>Pasta en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su pasta en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.5.-</b>	<b>Pasta con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su pasta con la fecha de caducidad impresa en el bote <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		

<b>LOTE 25: APÓSITOS DE HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con mayor absorción por expansión libre:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

49/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 49/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor absorción por expansión libre, expresado en gr/cm2, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Capacidad de absorción sin depender de la evaporación. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.- Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>		<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m2/24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.- Test de dispersión negativo:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el test de dispersión negativo. <u>Justificación:</u> Esta prueba es crucial para el desarrollo de apósitos modernos, como los apósitos hidrocoloides, hidrogeles, o apósitos con propiedades antimicrobianas, ya que una adecuada gestión del exudado contribuye a la cicatrización efectiva de las heridas y reduce las complicaciones. Productos sanitarios no activos. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.4.- Apósito con un contenido de Plata Iónica superior a un 1%:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con un contenido de Plata Iónica superior a un 1%, potenciada con EDTA y cloruro de benzetonio <u>Justificación:</u> La plata iónica elimina microorganismos patógenos y biofilm, el EDTA es un coadyuvante de la acción de la plata y el Cloruro de Benzetonio es un surfactante que ayuda a la plata sea más eficaz.		
<b>1.5.- Estudios científicos:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente un (1) metaanálisis de su apósito (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad		

<b>LOTE 26: APÓSITO DE PLATA NANOCRISTALINA</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>



<b>1.1.- Capa de polyester recubierta con plata nanocrystalina:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con una capa de polyester recubierta con plata nanocrystalina <u>Justificación:</u> Que la capa de contacto sea compatible conjuntamente con un sistema de tratamiento de heridas de presión negativa	
<b>1.2.- Apósito recortable:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la opción de poderse recortar <u>Justificación:</u> Funcionalidad asistencial para optimizar el uso de recursos.	
<b>1.3.- Apósito de uso por ambas caras:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la opción de poderse usar por ambas caras indistintamente. <u>Justificación:</u> Facilitar el uso y la no equivocación por parte del profesional	
<b>1.4.- Liberación sostenida de Ag:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con una liberación sostenida de Ag al menos 72 horas. <u>Justificación:</u> Mayor eficacia en el tratamiento de heridas agudas con alta carga bacteriana.	
<b>1.5.- Evidencia científica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente un (1) metaanálisis de su apósito (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Un alto nivel de evidencia científica con gran volumen de datos referenciados de su efectividad	

**LOTE 27: APÓSITO ALGINATO DE PLATA**

<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.- Apósito con mayor absorción por expansión libre:</b>		<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor absorción por expansión libre, expresado en gr/cm2, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> Capacidad de absorción sin depender de la evaporación. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.- Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>		<b>Hasta 10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

51/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 51/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.- Test de dispersión negativo:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el test de dispersión negativo. <u>Justificación:</u> Esta prueba es crucial para el desarrollo de apósitos modernos, como los apósitos hidrocoloides, hidrogeles, o apósitos con propiedades antimicrobianas, ya que una adecuada gestión del exudado contribuye a la cicatrización efectiva de las heridas y reduce las complicaciones. Productos sanitarios no activos. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.4.- Retirada en una sola pieza:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de su retirada en una sola pieza <u>Justificación:</u> Retirada indolora y sin roturas dejando sin restos el lecho de la herida.		
<b>1.5.- Evidencia científica:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente una publicación sobre efectos coste-efectividad (disminución de la frecuencia de cambios de apósito) <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica		
<b>LOTE 28: SPRAY ÁCIDO HIALURÓNICO Y PLATA</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 82,50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=10 puntos)</b>		<b>Hasta 17,50 puntos.</b>
<b>1.1.- Spray con caolín y almidón en su composición:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su spray con caolín y almidón en su composición <u>Justificación:</u> Por sus propiedades absorbentes controlan el exudado		
<b>1.2.- Spray que no contenga gases propulsores que agoten el ozono:</b>		<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que su spray no contenga gases propulsores que agoten el ozono		

CS/99/1124048864/24/AM

52/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 52/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Justificación: Respetuoso con el medio ambiente		
<b>1.3.-</b>	<b>Spray con la fecha de caducidad impresa en el bote:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray con la fecha de caducidad impresa en el bote		
Justificación: Aprovechamiento del producto y conocimiento de la caducidad		
<b>1.4.-</b>	<b>Spray en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su spray en envase individual reciclable		
Justificación: Respetuosos con el medio ambiente		

### LOTE 29: APÓSITOS ALGINATO DE CALCIO

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
Evaluación de la oferta económica:		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con mayor absorción por expansión libre:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor absorción por expansión libre, expresado en gr/cm <sup>2</sup> , según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.		
Justificación: Capacidad de absorción sin depender de la evaporación. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto.		
Justificación: El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.3.-</b>	<b>Test de dispersión negativo:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con el test de dispersión negativo.		
Justificación: Esta prueba es crucial para el desarrollo de apósitos modernos, como los apósitos hidrocoloides, hidrogeles, o apósitos con propiedades antimicrobianas, ya que una adecuada gestión del exudado contribuye a la cicatrización efectiva de las heridas y reduce las complicaciones. Productos sanitarios no activos. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con la mayor concentración de ácido manurónico:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>

CS/99/I124048864/24/AM

53/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 53/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la mayor concentración de ácido manurónico, y proporcionalmente al resto <u>Justificación:</u> Mayor capacidad hemostática	
<b>1.5.- Apósito recortable:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la opción de poderse recortar <u>Justificación:</u> Funcionalidad asistencial para optimizar el uso de recursos.	

**LOTE 30: GASAS DE CAPTACIÓN BACTERIANA**

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 67,50 puntos.</b>
Fórmula B	
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=12,50 puntos)</b>	<b>Hasta 32,50 puntos.</b>
<b>1.1.- Gasa empaquetada de forma individual:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su gasa empaquetada de forma individual. <u>Justificación:</u> La reutilización puede poner en riesgo la transmisión de fluidos y contaminantes en los tejidos que pueden contener patógenos.	
<b>1.2.- Retirada en una sola pieza:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su gasa con la posibilidad de su retirada en una sola pieza <u>Justificación:</u> Retirada indolora y sin roturas dejando sin restos el lecho de la herida.	
<b>1.3.- Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su gasa con al menos una (1) publicación en revistas y otros medios científicos que demuestre los resultados (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Certidumbre sobre los resultados	
<b>1.4.- Gasa en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su gasa en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente	

**LOTE 31: HIDROGEL**

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B	

CS/99/1124048864/24/AM

54/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 54/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>I.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>I.1.-</b>	<b>Hidrogel con la mayor concentración de hidrocoloides y alginatos:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con la mayor concentración de hidrocoloides (hasta 5 puntos) y alginatos de calcio (hasta 5 puntos), y proporcionalmente al resto. <u>Justificación:</u> Conseguir mayor capacidad absorbente y reducir al mínimo el riesgo de maceración.		
<b>I.2.-</b>	<b>Hidrogel con viscosidad alta:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con viscosidad alta <u>Justificación:</u> Ayuda al hidrogel a permanecer en su sitio		
<b>I.3.-</b>	<b>Hidrogel compatible con otros productos de curas:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel compatible con otros productos de curas <u>Justificación:</u> Que no se inactive con otros materiales que son utilizados en la práctica diaria en el cuidado de las heridas		
<b>I.4.-</b>	<b>Evidencia clínica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su hidrogel con al menos una (1) publicación en revistas y otros medios científicos que demuestre los resultados (divulgación del proceso de investigación científica) <u>Justificación:</u> Certidumbre sobre los resultados		
<b>I.5.-</b>	<b>Hidrogel en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su hidrogel en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>I.6.-</b>	<b>Hidrogel en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su hidrogel en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 32: APOSITOS CARBÓN ACTIVO</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>I.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=25 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

55/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 55/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.1.- Apósito impregnado con un mínimo de plata de 2,5mg/100cm2:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito impregnado con un mínimo de plata de 2,5mg/100cm2. <u>Justificación:</u> Liberación.	
<b>1.2.- Apósito con contenido en plata metálica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con contenido en plata metálica que no entre en contacto con la herida para evitar citotoxicidad <u>Justificación:</u> Se puede utilizar en limpieza de heridas, prevención y tratamiento de la infección indistintamente	
<b>1.3.- Retirada en una sola pieza:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de retirarse en una sola pieza, no debiéndose cortar, y de fácil aplicación en heridas cavitadas <u>Justificación:</u> Retirada indolora y sin roturas dejando sin restos el lecho de la herida	
<b>1.4.- Interior de la malla termosellada de fibras de nylon sin tejer:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente la malla de carbón activado puro impregnado de plata metálica con interior de la malla termosellada de fibras de nylon sin tejer <u>Justificación:</u> Las fibras de nylon sin tejer favorecen por capilaridad el drenaje de la herida y la descontaminación, captando los microorganismos hacia el interior del apósito	
<b>1.5.- Apósito con clasificación clase III de producto sanitario:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con clasificación clase III de producto sanitario <u>Justificación:</u> Los requisitos de seguridad y funcionamiento deben basarse en datos clínicos. ISO 14155:2011 “Investigación clínica de productos sanitarios para humanos. Buenas prácticas clínicas” o certificado equivalente.	
<b>1.6.- Evidencia científica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con al menos una (1) publicación en revistas y otros medios científicos que demuestre que da cobertura a una amplia gama de microorganismos <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica.	
<b>LOTE 33: APÓSITO DE COLÁGENO BOVINO</b>	
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B	

CS/99/1124048864/24/AM

56/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 56/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,5 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con colágeno de dermis bovina:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con colágeno de dermis bovina. <u>Justificación:</u> Acelerar el proceso de cicatrización y regeneración de la herida.		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con matriz porosa, abierta y tridimensional:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con matriz porosa, abierta y tridimensional <u>Justificación:</u> Mejorar la flexibilidad en la aplicación, se puede recortar y es más fácil la reabsorción		
<b>1.3.-</b>	<b>Apósito con la posibilidad de uso por las dos caras indistintamente:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de uso por las dos caras indistintamente <u>Justificación:</u> Facilita el uso y la no equivocación por parte del profesional		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito con fibras de colágeno nativo:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con fibras de colágeno nativo <u>Justificación:</u> Reducen significativamente el tamaño de la herida, estimulando la cicatrización		
<b>1.5.-</b>	<b>Apósito en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.6.-</b>	<b>Apósito en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su apósito en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 34: APÓSITO REGULADOR DE PROTEASAS</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

57/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 57/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con mayor permeabilidad al vapor de agua, expresado en gr/m <sup>2</sup> /24h, según norma (EX) UNE 13726:2024, y de forma proporcional el resto. <u>Justificación:</u> El apósito no debe entrar en contacto con el exudado, mayor capacidad de evotranspiración. Métodos de ensayo para apósitos primarios. (EX) UNE 13726:2024		
<b>1.2.-</b>	<b>Apósito con presencia de carboximetilcelulosa y componentes lipídicos:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que su apósito tenga presencia de carboximetilcelulosa y componentes lipídicos. <u>Justificación:</u> Propiedades hemostáticas de la CMC genera un ambiente húmedo que ayuda a la epitelización gracias a los componentes lipídicos		
<b>1.3.-</b>	<b>Retirada en una sola pieza:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de retirarse en una sola pieza. <u>Justificación:</u> Retirada indolora y sin roturas dejando sin restos el lecho de la herida		
<b>1.4.-</b>	<b>Apósito recortable:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la opción de poderse recortar <u>Justificación:</u> Facilita su utilización en zonas de movilidad		
<b>1.5.-</b>	<b>Evidencia científica:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con al menos una (1) publicación en revistas y otros medios científicos que demuestre coste - efectividad del apósito en la cicatrización <u>Justificación:</u> Evidencia de efectividad para conocimiento de la comunidad científica.		

<b>LOTE 35: APÓSITOS MALLA HIDROCOLOIDE</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Apósito libre de Bálsamo de Perú:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito libre de Bálsamo de Perú. <u>Justificación:</u> Control alérgenos, protección cutánea.		

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 58/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.2.- Retirada en una sola pieza:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de retirarse en una sola pieza. <u>Justificación:</u> Retirada indolora y sin roturas dejando sin restos el lecho de la herida	
<b>1.3.- Apósito recortable:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la opción de poderse recortar <u>Justificación:</u> Facilita su utilización en zonas de movilidad	
<b>1.4.- Apósito con clasificación clase IIb de producto sanitario:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con clasificación clase IIb de producto sanitario <u>Justificación:</u> Aplica valor añadido, requisitos de seguridad y funcionamiento deben basarse en datos clínicos. ISO 14155:2011 "Investigación clínica de productos sanitarios para humanos. Buenas prácticas clínicas" o certificado equivalente.	
<b>1.5.- Apósito con la posibilidad de uso por las dos caras indistintamente:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su apósito con la posibilidad de uso por las dos caras indistintamente <u>Justificación:</u> Facilita el uso y la no equivocación por parte del profesional	

<b>LOTE 36: VENDAS DE TRACCIÓN CORTA</b>	
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>	<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B	
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=17,50 puntos)</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.- Venda con indicadores visuales:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <u>Justificación:</u> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.	
<b>1.2.- Venda con el mayor gramaje:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con el mayor gramaje, superior al exigido en PPT (100 gr/m <sup>2</sup> ), y proporcionalmente al resto <u>Justificación:</u> Mayor suavidad en el material y crea una mayor sensación de confort.	

CS/99/1124048864/24/AM

59/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 59/67
VERIFICACIÓN	FDSESUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.3.-</b>	<b>Venda con la posibilidad de lavado a 40° y que se pueda esterilizar mediante vapor:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la posibilidad de lavado a 40° y que se pueda esterilizar mediante vapor <u>Justificación:</u> Material reutilizable que no afecte la limpieza a las características del producto.		
<b>1.4.-</b>	<b>Venda en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.5.-</b>	<b>Venda en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 37: SISTEMA MULTICAPA HÚMEDO</b>		
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=17,50 puntos)</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Venda con soporte antideslizante:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con soporte antideslizante. <u>Justificación:</u> Para un ajuste más seguro.		
<b>1.2.-</b>	<b>Venda con indicadores visuales:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <u>Justificación:</u> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.		
<b>1.3.-</b>	<b>Accesorio del Kit:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya en su kit una media <u>Justificación:</u> Aplica una compresión gradual al pie y el tobillo, ayuda a fijar y sujetar mejor el vendaje, así como mayor sensación de confort		
<b>1.4.-</b>	<b>Venda en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.5.-</b>	<b>Venda en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

60/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 60/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente	
--	--

<b>LOTE 38: SISTEMA MULTICAPA CON CALAMINA</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=17,50 puntos)</b>		<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.- Venda con soporte antideslizante:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con soporte antideslizante. <u>Justificación:</u> Para un ajuste más seguro.		
<b>1.2.- Venda con indicadores visuales:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <u>Justificación:</u> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.		
<b>1.3.- Accesorio del Kit:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya en su kit una media <u>Justificación:</u> Aplica una compresión gradual al pie y el tobillo, ayuda a fijar y sujetar mejor el vendaje, así como mayor sensación de confort		
<b>1.4.- Venda en envase individual reciclable:</b>		<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.5.- Venda en envase exterior reciclable:</b>		<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 39: SISTEMA MULTICAPA TRACCIÓN CORTA</b>		
<u>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		

CS/99/1124048864/24/AM

61/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 61/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Venda con la mayor concentración de poliéster:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la mayor concentración de poliéster, y proporcionalmente el resto. <u>Justificación:</u> Fácil de manejar, suave, adaptable, que absorba exudado, redistribuya presión y proteja prominencias óseas.		
<b>1.2.-</b>	<b>Venda con indicadores visuales:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <u>Justificación:</u> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.		
<b>1.3.-</b>	<b>Accesorio del Kit:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya en su kit una media <u>Justificación:</u> Aplica una compresión gradual al pie y el tobillo, ayuda a fijar y sujetar mejor el vendaje, así como mayor sensación de confort		
<b>1.4.-</b>	<b>Venda con el mayor gramaje:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con el mayor gramaje, superior al exigido en PPT (100 gr/m <sup>2</sup> ), y proporcionalmente al resto <u>Justificación:</u> Mayor suavidad en el material y crea una mayor sensación de confort.		
<b>1.5.-</b>	<b>Venda en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.6.-</b>	<b>Venda en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

**LOTE 40: SISTEMAS MULTICAPA TRACCIÓN ALTA**

<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>	<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Venda con la mayor concentración de poliéster:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la mayor concentración de poliéster, y proporcionalmente el resto.		

CS/99/1124048864/24/AM

62/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 62/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



<b>Justificación:</b> Fácil de manejar, suave, adaptable, que absorba exudado, redistribuya presión y proteja prominencias óseas.		
<b>1.2.-</b>	<b>Venda con indicadores visuales:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <b>Justificación:</b> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.		
<b>1.3.-</b>	<b>Accesorio del Kit:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya en su kit una media <b>Justificación:</b> Aplica una compresión gradual al pie y el tobillo, ayuda a fijar y sujetar mejor el vendaje, así como mayor sensación de confort		
<b>1.4.-</b>	<b>Venda con el mayor gramaje:</b>	<b>Hasta 10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con el mayor gramaje, superior al exigido en PPT (100 gr/m <sup>2</sup> ), y proporcionalmente al resto <b>Justificación:</b> Mayor suavidad en el material y crea una mayor sensación de confort.		
<b>1.5.-</b>	<b>Venda en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <b>Justificación:</b> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.6.-</b>	<b>Venda en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <b>Justificación:</b> Respetuosos con el medio ambiente		

<b>LOTE 41: PRENDAS DE COMPRESIÓN NO ELÁSTICA AJUSTABLE SISTEMA BANDAS YUXTAPUESTAS</b>		
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 50 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=30 puntos)</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Venda con distinción de color:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con distinción de color <b>Justificación:</b> Correcta colocación		
<b>1.2.-</b>	<b>Venda con indicadores visuales:</b>	<b>10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

63/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 63/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con indicadores visuales. <b>Justificación:</b> Facilita la aplicación del vendaje para su correcta compresión.		
<b>1.3.- Incluir tarjeta BPS con la venda:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya una tarjeta BPS (Built-In-Pressure System) con su venda <b>Justificación:</b> Compresión ajustable, medible y reajutable		
<b>1.4.- Accesorio del Kit:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que incluya en su kit una media <b>Justificación:</b> Aplica una compresión gradual al pie y el tobillo, ayuda a fijar y sujetar mejor el vendaje, así como mayor sensación de confort		
<b>1.5.- Venda con zona de agarre en el extremo inferior y superior:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con zona de agarre en el extremo inferior y superior <b>Justificación:</b> Para facilitar su colocación		

<b>LOTE 42: VENDAJE TUBULAR DE CONTENCIÓN</b>		
<b>Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:</b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 55 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.- Mejoras de valoración automática: (Umbral mínimo=22,50 puntos)</b>		<b>Hasta 45 puntos.</b>
<b>1.1.- Venda con Quitosano de origen marino en su parte viscosa:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con Quitosano de origen marino en su parte viscosa. <b>Justificación:</b> Alta actividad antimicrobiana, capacidad hemostática y capacidad de absorción.		
<b>1.2.- Venda con la posibilidad de poderse usar para múltiples indicaciones clínicas:</b>		<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la posibilidad de poderse usar para múltiples indicaciones clínicas: Dermatoporosis, dermatitis, exceso sudoración, protección piel bajo escayola, dispositivos de sujeción y compresión, sujeción funcional de otros apósitos y materiales de cura <b>Justificación:</b> Absorbe la humedad, aislando del contacto directo de la piel, protegiendo la epidermis		
<b>1.3.- Venda con la posibilidad de poder ser reutilizada y que mantenga sus características con un mínimo de 100 lavados:</b>		<b>10 puntos.</b>

CS/99/1124048864/24/AM

64/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 64/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	





Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la posibilidad de poder ser reutilizada y que mantenga sus características con un mínimo de 100 lavados <u>Justificación:</u> Aprovechamiento del producto y respetuoso medio ambiente.		
<b>1.4.-</b>	<b>Venda con la posibilidad de lavado a 40° y que se pueda esterilizar mediante vapor:</b>	<b>10 puntos.</b>
Se valorará con 10 puntos a la empresa que presente su venda con la posibilidad de lavado a 40° y que se pueda esterilizar mediante vapor <u>Justificación:</u> Material reutilizable que no afecte la limpieza a las características del producto.		
<b>1.5.-</b>	<b>Venda en envase individual reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase individual reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		
<b>1.6.-</b>	<b>Venda en envase exterior reciclable:</b>	<b>2,5 puntos.</b>
Se valorará con 2,5 puntos a la empresa que presente su venda en envase exterior reciclable <u>Justificación:</u> Respetuosos con el medio ambiente		

La justificación en general de los criterios de valoración automáticos, indicados con anterioridad, está basada, en las prestaciones necesarias de: eficacia, funcionalidad, y seguridad hospitalaria, para garantizar la seguridad del paciente y del profesional.

Se debe decir que el objeto del contrato se refiere a los bienes específicos que se van a proporcionar. En este contexto, las mejoras de valoración automática son modificaciones o adiciones que se proponen para optimizar la ejecución del contrato, pero que no alteran su esencia ni su finalidad. Dichas mejoras de valoración automática están diseñadas para mejorar aspectos específicos del objeto del contrato. Las mejoras propuestas están orientadas a aumentar la calidad del servicio o producto entregado, esto se consideraría un incremento en la calidad, pero no una ampliación del objeto del contrato.

Es fundamental destacar que las mejoras de valoración automática propuestas no implican un cambio en el objeto del contrato. Esto significa que, aunque se introduzcan mejoras, el producto básico sigue siendo el mismo. Por lo tanto, no se está ampliando el objeto del contrato, sino mejorando su ejecución. Las mejoras deben estar alineadas con lo establecido en los pliegos de condiciones. Si los pliegos especifican ciertos estándares de calidad, las mejoras de valoración automática deben contribuir a cumplir o superar esos estándares, reforzando así la relación directa con el objeto del contrato.

Se debe concretar que las mejoras a admitir sobre los aspectos materiales descritos en el PPT suponen los siguientes porcentajes del presupuesto base de licitación; un 2% para el lote 7, un 2,25% para los lotes 1, 6, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 32, 34, 35 y 41, un 2,5% para los lotes 4, 5, 8, 12, 13, 31, 33, 39, 40 y 42, un 2,75% para el lote 15, un

CS/99/I124048864/24/AM

65/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 65/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



3% para los lotes 24, 30, 36, 37 y 38, un 3,38% para los lotes 10 y 28, un 3,5% para los lotes 2 y 14, y un 4% para el lote 3. Se valorará a través de estos criterios la mayor eficiencia sin limitar la concurrencia del producto estándar existente en el mercado.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución en el Cuadro Resumen.

## 9. PENALIDADES.

Para garantizar la correcta prestación del suministro objeto de este expediente, los pliegos prevén distintas penalidades económicas señaladas en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

## 10. SUBCONTRATACIÓN.

% Subcontratación: cabe la subcontratación parcial.

Tarea crítica que no se puede subcontratar: no hay ninguna tarea que pueda considerarse crítica.

## 11. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede en este contrato establecer revisión de precios al no concurrir ninguna de las causas expresadas en el artículo 103 de la LCSP, ya que en este contrato de suministros no se ha de realizar inversiones significativas que necesiten de un periodo de recuperación igual o superior a 5 años ni los costes de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto.

## 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Siguiendo la normativa en materia de contratos del sector público y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...”, el procedimiento elegido es el **ABIERTO**, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, persiguiendo con ello la máxima concurrencia en la licitación, seleccionando a la empresa adjudicataria mediante **ACUERDO MARCO** de conformidad con los artículos 219 al 222 de la LCSP. Se opta por este sistema para la racionalización de la contratación al existir 8 Áreas de Salud destinatarias del suministro. Una de las principales utilidades de los acuerdos marco es su utilización en los sistemas de **contratación centralizada**. Así lo establece el artículo 227.2 de la Ley de Contratos: “**las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos**”.

CS/99/1124048864/24/AM

66/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 66/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



Dirección General de Planificación Económica  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

### 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.1 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), artículo 19 de la Instrucción de 23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, así como en el artículo 15 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se propone al órgano de contratación para que designe en el documento de formalización contractual como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Suministros del Área de Salud de Cáceres, el cual podrá encomendar estas funciones a un/a técnico/a adscrito/a al Servicio de Suministros de cada Área de Salud objeto del contrato.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA

LA SUPERVISORA DE ÁREA DE  
RRMM

MANZANO  
BERMEJO  
MONICA - DNI  
28960538L  
Firmado  
digitalmente por  
MANZANO BERMEJO  
MONICA - DNI  
28960538L  
Fecha: 2024.09.18  
13:47:36 +02'00'

Fdo.: Mónica Dávila Díaz

Fdo.: Mónica Manzano Bermejo

CS/99/1124048864/24/AM

67/67

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	18/09/2024 14:06:52	PÁGINA 67/67
VERIFICACIÓN	FDSEUUSXM662HY9B33AT356XSMSSW	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	

